

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de las contribuciones especiales que seguidamente se indican, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes:

Calzada, absorbaderos y canalización de alumbrado: En el barrio de San Agustín, compuesto por las calles de Almendralejo y Villalobos.

Calzada, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de Monte del Pardo.

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Hernández de Tejada y García Morato.

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de San Faustino, San Hilario, Discóbolo, Algemesí y Belisana.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, núm. 1) durante el plazo de quince días siguientes a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.282)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SEMANA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Semana, Sociedad Anónima"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Semana, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CAPITULO I

Sección I

AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Artículo 1.º Partes contratantes. — El presente Convenio se concierta entre la Empresa "Semana, S. A." y su personal, mediante las respectivas representaciones legales.

Art. 2.º Ambito territorial. — El presente Convenio es de aplicación obligatoria para la Empresa "Semana, S. A." y su personal.

Art. 3.º Ambito funcional. — El Convenio afecta a todas y cada una de las actividades de la Empresa "Semana, Sociedad Anónima".

Art. 4.º Ambito personal.—Este Convenio afecta únicamente a la totalidad de los trabajadores que pertenecen actualmente a la plantilla de "Semana, S. A." y a todos los que ingresen en ella durante su vigencia, quedando expresamente excluidos del mismo las personas que no ostenten la cualidad de trabajadores en virtud de lo determinado al respecto por las disposiciones legales vigentes y, concretamente, por el artículo segundo de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

Sección II

VIGENCIA, DURACION, PRORROGA Y REVISION

Art. 5.º Vigencia. — El Convenio iniciará su vigencia a partir del día primero al mes siguiente a su aprobación por la autoridad laboral competente, sin perjuicio de la aplicación retroactiva de las condiciones económicas pactadas desde primero de enero de 1979.

Art. 6.º Duración. — La duración del Convenio se fija hasta el día 31 de diciembre de 1979.

No obstante su duración y en el supuesto de que no se cumplan las previsiones del Real Decreto sobre Política de Salarios y Rentas se revisarán las tablas salariales, en función del costo de la vida en los seis primeros meses del año, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 7.º Prórroga. — Si por cualquier

ra de las partes no se denunciare con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización de su vigencia, la duración del Convenio se entenderá tácitamente prorrogada por años naturales.

La prórroga tácita del Convenio supondrá, no obstante, la actualización de los salarios en función de la variación del coste de vida, sirviendo de base para esta determinación los datos oficialmente facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con las disposiciones que en cada momento se dicten por el Gobierno.

Art. 8.º Revisión. — Será causa suficiente para que la representación social pueda pedir la revisión del Convenio el hecho de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango se establezcan mejoras superiores a las estipuladas en este Convenio.

Si las conversaciones o estudios para el establecimiento de un nuevo Convenio se prolongaran por plazos que excedieran del de su vigencia o de sus prórrogas, se entenderá éste vigente hasta finalizar la negociación.

Sección III

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA "AD PERSONAM"

Art. 9.º Compensación y absorción.— Las mejoras económicas pactadas forman un todo indivisible y, a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente, siendo compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por cualquier causa. Asimismo, tales mejoras serán absorbidas con los aumentos de retribución que directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter se establezcan por Convenio Colectivo de mayor ámbito o por disposición legal de cualquier índole o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por posibles disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si consideradas globalmente resulten más favorables para el personal que las contenidas en este Convenio.

Art. 10.º Garantía "ad personam". — Se respetarán a todos los trabajadores las situaciones personales, actualmente consolidadas, en cuanto puedan determinar mayores derechos de los concebidos por este Convenio respecto a las materias objeto de su regulación.

Sección IV

VINCULACION A LA TOTALIDAD

Art. 11. En el supuesto de que por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en el ejercicio de las facultades que le están atribuidas, no se aprobara alguno de los pactos esenciales de este Convenio, desvirtuándose éste de modo fun-

AVISO

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el periódico procedan a efectuar la renovación correspondiente al cuarto trimestre, por un importe de 525 pesetas.

damental, quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

Sección V

COMISION MIXTA

Art. 12. **Creación.** — En el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del Convenio, se creará una Comisión Mixta del mismo, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Art. 13. **Funciones.** — Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 14. **Composición.** — La Comisión Mixta se compondrá de cuatro vocales, dos empresarios y dos trabajadores.

Art. 15. **Asesoramiento.** — La Comisión Mixta podrá utilizar los servicios que en cada caso pueda estimar precisos, de asesores o expertos, en cuantas materias sean de su competencia.

Art. 16. **Reunión.** — La Comisión Mixta se reunirá, cuando así lo considere preciso, a petición de los dos vocales económicos o de los dos sociales, para emitir dictamen o actuar previa o simultáneamente de las dudas, discrepancias y conflictos que pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, a cuyos efectos y para tales supuestos ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión, de estimarlo así necesario.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. **Retribuciones.** — Los trabajadores de "Semana, S. A." devengarán a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y sobre los sueldos que percibían el 31 de diciembre de 1978, los incrementos en las siguientes cantidades y porcentajes:

1.º 4.900 pesetas lineales (sueldo base, plus Convenio y plus lineal).

2.º 7 por 100 sobre conceptos específicos (retribución especial, antigüedad, artículo 48, horas extras y libre disposición).

Art. 18. **Pagas extraordinarias.** — Se mantienen las gratificaciones extraordinarias establecidas en la Reglamentación Nacional de Prensa y la pactada en el anterior Convenio Colectivo.

El importe de cada una de dichas gratificaciones será de treinta días de salario base, antigüedad, retribución especial, plus de Convenio y plus del artículo 48 de la Reglamentación, quedando expresamente excluido el plus extrasalarial que se pacta en el artículo 19 de este Convenio.

Art. 19. **Plus extrasalarial.** — Con independencia del salario pactado en el presente Convenio, el trabajador será indemnizado de los gastos que hubiera de realizar como consecuencia de su actividad laboral, por los siguientes conceptos:

- Plus de transporte.
- Plus de distancia.
- Ropa de trabajo.
- Ayuda de comida.

Para suplir los gastos originados por el transporte, distancia, ropa de trabajo y comidas que deben efectuar los trabajadores se incrementa en 2.150 pesetas mensuales la cantidad que percibían anteriormente.

Este plus estará exento de cotización a la Seguridad Social, dada su calidad de indemnización por gastos suplidos.

Art. 20. **Plus de desgaste de material fotográfico propio.** — En los casos en que los fotógrafos, por así haberlo convenido individualmente con la Empresa, utilicen instrumentos de trabajo de su propiedad o posesión sin efectuar su labor con el que a su disposición ponga "Semana, Sociedad Anónima", percibirán la cantidad

de 4.000 pesetas mensuales en concepto de desgaste y para compensar posibles pérdidas que del mismo puedan producirse estando al servicio de los medios de información. (Asimismo, la Empresa se hará cargo de las reparaciones de los desperfectos que en dichos instrumentos pudieran darse cuando aquellos no fueran imputables a negligencia de los fotógrafos.)

De cualquier modo "Semana, S. A." se reserva la facultad de dejar en suspenso o rescindir por su sola parte, cuando así lo pueda considerar conveniente, tales acuerdos, decidiendo que el fotógrafo o fotógrafos a que esta estipulación se refiere, se valgan de los medios que a su disposición ponga la Empresa. En tal supuesto, el personal afectado dejará de percibir el plus a que se hace referencia, si bien devengará el mismo íntegramente durante el mes en que se haya comunicado por la Empresa su decisión de rescindir o suspender el acuerdo aludido y aún cuando no se hubiera empleado por el repetido personal instrumental propio durante dicho período completo.

Art. 21. **Seguro de vida.** — "Semana, Sociedad Anónima" se compromete a contratar con una compañía que considere conveniente y para todo aquel personal que habitualmente tenga asignada la realización de su tarea informativa fuera de la localidad en que radica su centro de trabajo, un seguro de vida para caso de muerte acaecida en cumplimiento de dicha tarea, una vez traspasados los límites de la expresada localidad del centro de trabajo obligatoriamente. Tal seguro será independiente de lo establecido por las normas laborales vigentes al respecto, y la cuantía máxima a percibir por los beneficiarios del seguro citado será de pesetas 2.500.000, quedando en libertad la Empresa para concertar las condiciones del mismo.

También se establecerá para todo el personal un seguro por una cuantía de 100.000 pesetas a percibir en caso de muerte, aunque se produzca de una forma natural, o incapacidad para desempeñar cualquier actividad dentro de la Empresa, antes de cumplir sesenta y cinco años. En este caso la Empresa también queda en libertad de concertar las condiciones de este seguro. (En estudio la ampliación de capital.)

Art. 22. **Gastos de viaje y dietas.** — En los viajes o desplazamientos que por necesidades u orden de la Empresa hayan de efectuar los trabajadores fuera del lugar de radicación del centro de trabajo, se estará en cuanto a gastos de viajes y dietas se refiere a lo dispuesto en los artículos 67 y 75 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, pero sin el límite diario a que se refiere el primero de los citados preceptos, que no podrá ser inferior a 900 pesetas si dichos desplazamientos se efectúan dentro del territorio nacional y a 2.000 pesetas si lo son al extranjero. En todo caso, si los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa, previo conocimiento de la misma y justificación del trabajador de los gastos realizados.

El día de llegada se devengará completo cuando la misma se produzca después del mediodía.

En el supuesto de que el personal de redacción viaje por cuenta del organismo o entidades distintos a "Semana, Sociedad Anónima", pero con autorización de ésta y en misión informativa para la misma, dicho personal devengará una dieta equivalente a la mitad de lo estipulado por tal concepto, tanto si se trata de viaje dentro del territorio nacional como al extranjero. En tales casos, previa comunicación y consentimiento de la Empresa, podrán presentar cuentas adicionales que habrán de ser justificadas por gastos realizados para conseguir información al margen de la misión específica por la que efectuaron el desplazamiento.

Art. 23. **Utilización de vehículo propio.** — El personal de redacción que previa conformidad de la Empresa utilice al servicio informativo de la misma su propio vehículo, percibirá la cantidad de 11 pesetas por kilómetro recorrido en concepto de gastos por material, mantenimiento y combustible del citado vehículo.

Art. 24. **Gastos de representación.** —

Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio hayan de realizar habitualmente pequeños gastos que por su carácter estime la Empresa no ser propios de ser reflejados y cobrados cada vez que se produzcan, percibirán la cantidad de 2.000 pesetas mensuales. Esta cantidad dejará de devengarse en el momento en que desaparezcan las causas que motivan su establecimiento, siendo de competencia de la Empresa la designación del personal que en razón de las funciones que le sean encomendadas deben percibir tal asignación, así como la decisión del cese en las mismas.

Art. 25. **Plus de antigüedad.** — El plus de antigüedad establecido por el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa se calculará sobre el salario que se refleja en la tabla correspondiente incluida en el artículo 53 de la mencionada Ordenanza laboral y consistirá en dos trienios y quinquenios sucesivos del 5 por 100.

A partir del día primero de enero de 1980 el incremento de 4.900 pesetas lineales del presente Convenio se añadirán al salario base para el cálculo del plus de antigüedad.

Art. 26. **Nocturnidad.** — Ante la modificación tecnológica en los talleres donde se imprime nuestras publicaciones, que afecta al personal de la redacción de "As", la jornada laboral, por acuerdo de las partes, sin perjuicio de mantenerse en las treinta y seis horas semanales, terminará cada día a las doce de la noche.

Esta modificación en el horario dará lugar al abono por parte de la Empresa del plus de nocturnidad a que se refiere el artículo 60 de la vigente Reglamentación de Trabajo en Prensa.

Este plus será abonado por la Empresa desde la entrada en vigor del presente Convenio.

El plus de nocturnidad no afectará al incremento de la masa salarial de 1978, por representar una modificación del horario y un mayor esfuerzo por parte de las personas que lo realicen.

CAPITULO III

REGIMEN DE TRABAJO

Sección I

RENDIMIENTO

Art. 27. **Rendimientos.** — El rendimiento normal es el exigible y la Empresa podrá determinarlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

La remuneración del rendimiento normal queda determinada por el salario pactado.

Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento normal.

Art. 28. **Rendimientos de difícil medición.** — Cuando los rendimientos de determinados puestos de trabajo sean de difícil cálculo, se podrá establecer un sistema de valoración del trabajo, poniéndolo en conocimiento de la representación sindical y ateniéndose a las disposiciones o costumbres generales sobre la materia, teniéndose en cuenta la peculiaridad del trabajo de que se trate.

Sección II

JORNADA Y HORARIOS

Art. 29. **Jornada.** — Se mantiene con carácter general la jornada de seis horas de trabajo, salvo situación de condiciones más beneficiosas.

Art. 30. **Horarios.** — En cuanto a los horarios se estará a lo establecido por el artículo 74 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

Sección III

VACACIONES, EXCEDENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS

Art. 31. **Vacaciones.** — Todo el personal disfrutará de treinta días naturales ininterrumpidos de vacaciones, los cuales serán abonados de acuerdo con lo pactado en el presente Convenio. El período para disfrutar tales vacaciones será preferentemente entre los meses de mayo a octubre. El personal que por necesidades del trabajo deba disfrutar sus vacaciones anuales en el período comprendido entre noviembre y marzo, ampliará di-

cho período de vacaciones de la forma siguiente:

Si las hubiera de disfrutar en noviembre o enero, en cuatro días; en febrero, tres días, y en diciembre y marzo, dos días.

Art. 32. **Licencias.** — En caso de fallecimiento de padres, hijos y cónyuges, ya sean consanguíneos o afines, y contempladas, en su caso, las circunstancias del supuesto, se podrá conceder permiso retribuido de hasta cuatro días.

En caso de alumbramiento o enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, se concederá, asimismo, permiso de hasta tres días retribuidos. En el supuesto de enfermedad a que se acaba de hacer referencia, habrá de ser debidamente justificada, a través de certificado médico, si la Empresa así lo estimare preciso, la gravedad de aquella.

Cuando la licencia se haya solicitado para contraer matrimonio, el permiso reglamentario de quince días, con percepción de haberes, podrá ser incorporado al período de vacaciones anuales, en todo o en parte, siempre y cuando sea posible de acuerdo con las necesidades de trabajo de la Empresa.

Art. 33. **Excedencia voluntaria.** — La Empresa concederá el pase a situación de excedencia voluntaria por un período no inferior a tres meses, ni superior a un año, a todo el personal que a juicio de la Empresa por causa justificada lo solicite, siempre y cuando cuenten con una antigüedad en la Empresa superior a tres años. La Empresa, a su libre criterio, podrá conceder una prórroga adicional de hasta doce meses, si así se solicita.

CAPITULO IV

PERSONAL

Sección I

LIBRE DISPOSICION Y DEDICACION EXCLUSIVA

Art. 34. **Libre disposición.** — A solicitud de la Empresa el personal de redacción podrá adoptar, previo concierto personal y por escrito, la fórmula de libre disposición.

Las condiciones que, en todo caso, ambas partes deberán respetar respecto a dicho concierto de libre disposición son:

a) Estar a disposición de la Empresa en todo momento para cubrir necesidades informativas que, con carácter eventual, puedan surgir.

b) Por parte de la Empresa, abonar por tal concepto un plus del 35 por 100 del salario determinado en este Convenio.

"Semana, S. A." determinará el número de personas que estime preciso presten sus servicios en régimen de libre disposición, de tal modo que, habitualmente, el número de horas a realizar semanalmente por las mismas no sobrepase las cuarenta y ocho.

CAPITULO V

MEJORAS SOCIALES

Sección I

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA, NUPCIALIDAD Y NATALIDAD

Art. 35. **Incapacidad laboral transitoria.** — En los casos de enfermedad o accidente de trabajo, que produzca situación de incapacidad laboral transitoria, el trabajador afectado percibirá una cantidad complementaria de la abonada por la Seguridad Social, de forma que totalice el salario determinado en este Convenio.

Art. 36. **Premio de nupcialidad.** — La Empresa se compromete a abonar al personal a su servicio que contraiga matrimonio un premio de nupcialidad, distinto del establecido por la Seguridad Social, ascendente a la cifra total de 8.000 pesetas.

Art. 37. **Premio de natalidad.** — Asimismo abonará un premio de natalidad, distinto del establecido por la Seguridad Social, por una cuantía total de 6.500 pesetas.

DISPOSICION FINAL Y ANEXOS

Disposición final. — Se hace constar expresamente por ambas partes contratantes que las mejoras pactadas no repercutirán en el precio de las publicaciones.

B. O. P.

objeto del tráfico mercantil de la Empresa, atendiendo especialmente a que tales mejoras deban compensarse con la mayor productividad de todos los elementos que integran la Empresa.

Anexo I

Traslado de talleres. — En el caso que los talleres donde son editadas las publicaciones de la Empresa o las oficinas de

ésta sean trasladadas a zona situada dentro del denominado "Cinturón industrial", la Empresa pondrá a disposición del personal que habitualmente haya de trabajar en dicha zona los medios adecuados de transporte para su traslado, computándose la jornada de trabajo a partir del momento en que el productor se incorpore al mismo.—Siguen las firmas y sello de la Empresa.

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Plus lineal	Plus extrasalarial
Personal de Redacción:				
Subdirector	43.000	15.800	2.640	4.600
Redactor jefe	28.960	9.895	2.640	4.600
Jefe de sección	25.704	8.443	2.640	4.600
Redactor	21.500	7.344	2.640	4.600
	19.000	5.896		
Ay. Redacción	16.600	5.702	2.640	4.600
	14.400	5.612		
Administrativos:				
Administrador	33.000	11.500	2.640	4.600
Jefe de sección	21.500	7.346	2.640	4.600
Jefe negociado	19.000	6.234	2.640	4.600
Oficial de 1. ^a	16.600	5.853	2.640	4.600
Oficial de 2. ^a	14.400	4.752	2.640	4.600
Auxiliar	12.400	3.827	2.640	4.600
Ay. técnico sanitario	19.350	6.422	2.640	4.600
Serv. Aux. Admón.:				
Telefonista	12.400	3.827	2.640	4.600
Subalternos:				
Conserje	12.400	3.827	2.640	4.600
Ordenanza	11.400	3.737	2.640	4.600
Limpiadora	11.700	3.267	2.640	4.600
Oficios Auxiliares:				
Oficial de 2. ^a	12.600	3.924	2.640	4.600
Oficial de 3. ^a	12.450	3.814	2.640	4.600

NOTA.—Sobre las cantidades que figuran en esta relación (31 de diciembre de 1978), se aumentarán las pactadas en el presente Convenio.

(G. C.—7.359)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RADIO ESPAÑA DE MADRID" ("CULTURAL RADIO ESPAÑOLA, S. A.")

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Radio España de Madrid" ("Cultural Radio Española, Sociedad Anónima"); y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Radio España de Madrid" ("Cultural Radio Española, S. A."), haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles sa-

ber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CULTURAL RADIO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA ("RADIO ESPAÑA DE MADRID")

Artículo 1.º **Ambito de aplicación.** — El presente Convenio afectará a todo el personal de plantilla que presta sus servicios en "Cultural Radio Española, Sociedad Anónima" ("Radio España de Madrid"), teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas.

Art. 2.º **Vigencia.** — El presente Convenio entrará en vigor el día de su aprobación y comprenderá un periodo de un año, desde el día 1 de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1979.

Si al finalizar el plazo pactado en este Convenio no hubiera sido denunciado el mismo, éste subsistirá en todo su contenido durante un año más.

En caso de haber sido denunciado el presente Convenio de acuerdo con las normas vigentes en todo momento, serán respetadas todas sus condiciones hasta la fecha de entrada en vigor del que le sustituya.

Art. 3.º **Remuneraciones.** — A partir del primero de enero de 1979 regirán a todos los efectos los haberes expresados en la tabla salarial que a continuación se detalla:

Nivel	Importe
J	39.055
I	35.783
H	35.142
G	33.213
F	30.954
E	30.611
D	29.648

Nivel	Importe
C	29.193
B	28.101
A	26.395
16 a 18 años	19.974
14 a 16 años	18.961

Art. 4.º **Acción sindical en la Empresa.**—En cuanto a la acción sindical en la Empresa se estará a cuanto dispongan las normativas legales establecidas o que en lo sucesivo puedan establecerse.

Art. 5.º **Descanso dominical.** — Dadas las características de la Empresa, todo aquel personal que en la actualidad viniese percibiendo alguna gratificación por su trabajo en domingo, le será respetada la misma durante la vigencia del presente Convenio, sin perjuicio de su descanso semanal correspondientes.

Art. 6.º **Asistencia y puntualidad.** — Como premio de puntualidad y asistencia se abonará la cantidad de 1.000 pesetas al mes a todo empleado que en el transcurso del mismo no sobrepase un retraso acumulado de veinte minutos o cuando no se haya cometido falta de asistencia alguna, bien por voluntad propia o derivada de sanción.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, dicho premio se percibirá igualmente en los siguientes casos, debiendo ser los mismos debidamente justificados:

a) Durante el tiempo de ausencia por muerte o enfermedad grave del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

b) Durante la ausencia por alumbramiento de la esposa.

c) Durante el período anual de vacaciones.

d) En las ausencias para el cumplimiento de funciones sindicales, en cargo representativo.

e) Cuando la ausencia sea motivada por citaciones gubernamentales o judiciales, asistencia a exámenes de estudios oficiales, obtención del permiso de conducción y obtención o renovación del documento nacional de identidad.

f) En caso de enfermedad, accidente y parto.

g) En caso de matrimonio.

Art. 7.º **Condiciones más beneficiosas.** La Empresa respetará las condiciones superiores pactadas con sus trabajadores establecidas a la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 8.º **Disposiciones finales.** Primera. En todo lo no tratado en el presente Convenio se estará a cuanto determinan las normas vigentes.

Segunda. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio queda derogado para todos los efectos el Convenio anterior por el cual se venía rigiendo esta Empresa.

En Madrid, a 25 de junio de 1979.—La Empresa (Firmado y sellado).—El Comité de Empresa (Siguen firmas).

(G. C.—7.356)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE "MAYORISTAS Y MINORISTAS DE ARTICULOS DE JUGUETES Y DEPORTES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Mayoristas y Minoristas de Artículos de Juguetes y Deportes", concertado por la Asociación de Comerciantes de Juguetes y Artículos de Deportes de Madrid y su provincia y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de

1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Mayoristas y Minoristas de Artículos de Juguetes y Deportes", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/1978. Asimismo, aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE "MAYORISTAS Y MINORISTAS DE JUGUETES, DEPORTES Y ARMERIAS DEPORTIVAS"

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — El presente Convenio Colectivo de Trabajo, se ampliará en todo el ámbito de Madrid y su provincia.

Art. 2.º **Ambito funcional.**—Las normas del presente Convenio afectarán a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad principal sea el comercio mayorista o minorista de juguetes, deportes y armerías exclusivamente deportivas.

Art. 3.º **Ambito personal.** — Afecta este Convenio a todas las personas que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo 2.º, sea cualquiera su categoría profesional o laboral, con excepción de aquellas que ejerzan en las empresas cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo.

Art. 4.º **Ambito temporal.**—El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de abril de 1979, en los términos establecidos para cada categoría en las tablas anexas. Las empresas tendrán un período de tres meses para hacer efectivas las posibles diferencias de las cantidades devengadas.

Su duración será hasta el 31 de marzo de 1980, prorrogándose tácitamente con períodos anuales en caso de no ser denunciado de acuerdo con las normas legales o reglamentarias en vigor.

Art. 5.º **Contratación.**—Según la tabla salarial anexa.

Art. 6.º **Garantías personales.**—Todas las condiciones, tanto económicas como de otra índole, mantenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto, con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio, estimado en su conjunto, serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como las que en el futuro se determinen en igual carácter.

Art. 7.º **Gratificaciones extraordinarias.**—El salario anual de cada trabajador se dividirá en doce pagas mensuales y tres gratificaciones extraordinarias, dos

que se consideran tal y una como beneficios, equivalente al importe de una mensualidad del salario base más antigüedad, en cada una de las siguientes fechas:

- 20 de marzo.
- 20 de julio.
- 20 de diciembre.

Si alguno de estos días fuera festivo, se abonará el día hábil anterior.

Art. 8.º Antigüedad.—Se establecen aumentos periódicos por tiempo de servicio en las empresas, que consisten en el 7 por 100 cada cuatrienio, calculado sobre el salario base de su categoría profesional.

La antigüedad empieza a contar desde el ingreso del trabajador en la empresa, en cualquier categoría.

Art. 9.º Plus de transporte.—Para compensar los gastos de transporte originados al trabajador, se establece un plus de transporte para once mensualidades de 2.000 pesetas en todas las categorías.

Art. 10. Revisión salarial.—Se establece que a partir del 1.º de octubre de 1979 se incrementará sobre el salario base un aumento lineal de 1.250 pesetas por categoría y hasta el vencimiento del Convenio.

Art. 11. Dietas.—Los trabajadores que por necesidad de la empresa y por orden de la misma tengan que desplazarse fuera del término municipal, les corresponderá las siguientes sumas en concepto de dietas:

- Pernoctando: 1.500 pesetas diarias.
- Sin pernoctar: 700 pesetas diarias.

Art. 12. Jornada.—La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas.

El descanso semanal de día y medio podrá ser disfrutado de las siguientes formas, a elección de trabajadores:

- a) Una mañana o una tarde de la semana correspondiente.
- b) Un día completo cada dos semanas.

Se disfrutará de forma rotativa de lunes a sábados, sin distinción de categorías, en ambos supuestos. En cualquier caso, salvo pacto en contrario, permanecerán cada jornada de trabajo en cada centro, al menos las cinco sextas partes de la plantilla de cada sección.

Art. 13. Vacaciones.—Las vacaciones tendrán lugar en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, con una duración de treinta días naturales ininterrumpidos.

Por necesidades de la empresa, ésta podrá partir las vacaciones de forma que se disfruten veintidós días en los meses anteriormente citados y los nueve restantes en cualquier otra época del año, abonando al trabajador en este caso una bolsa de 10.000 pesetas si es mayor de dieciocho años y de 7.000 pesetas si es menor de dieciocho años.

Art. 14. Enfermedad.—En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente de trabajo debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará hasta cien del salario pactado en este Convenio más la antigüedad hasta el límite de dieciocho meses.

Art. 15. Prendas de trabajo.—Los trabajadores en cuyas empresas se les exija utilizar una determinada prenda de vestido o de calzado, percibirán por parte de ésta anualmente, dos de cada una de las prendas cuyo uso sea obligatorio.

Cuando la tarea requiera la utilización de una determinada prenda de trabajo, la empresa estará obligada a proporcionar dos prendas al año.

Art. 16. Acción sindical.—En cada uno de los centros de trabajo, las empresas pondrán a disposición de las Centrales Sindicales y los trabajadores un tablón de anuncios con fines sindicales. Se situará de forma que sin estar a la vista del público, sea de fácil localización de los trabajadores. A efectos de poder realizar la recaudación de cuotas sindicales, las empresas se comprometen a permitir durante el mismo día de pago de nóminas salariales, que por trabajador perteneciente a la misma empresa y caracterizado sindicalmente, se lleve a cabo la recaudación expresada.

Art. 17. Comisión de Vigilancia.—Para cuantos asuntos puedan surgir de la interpretación del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria compuesta por cuatro miembros por las Centra-

les firmantes y cuatro miembros por la parte empresarial, que deberán ser designados y comunicados sus nombres a la Delegación de Trabajo dentro de los dos meses siguientes a la firma de este Convenio.

Art. 18. Prolongación de jornada.—Se renuncia expresamente a la prolongación de jornada durante la vigencia del presente Convenio, con la excepción del día 5 de enero, cuya jornada laboral se podrá prolongar hasta las veintidós horas del mismo día, abonándose las horas extras correspondientes y a partir de las veintidós horas como nocturnas.

Conservación pre campaña de Navidad. Las partes firmantes se comprometen a hacer las gestiones precisas tendentes a mantener las oportunas conservaciones, conducentes a dar solución de modo satisfactorio para ambos a la problemática de la campaña de Navidad y juguetes y deportes.

TABLA SALARIAL

	Del 1-4-79	al 31-9-79
GRUPO PRIMERO		
Titulado de grado superior ...	31.174	
Titulado de grado medio ...	27.037	
Ayudante técnico sanitario ...	27.037	
GRUPO SEGUNDO		
<i>Técnicos no titulados</i>		
Director ...	32.591	
Jefe de personal ...	28.340	
Jefe de compras ...	28.340	
Jefe de ventas ...	28.340	
Jefe de almacén ...	27.036	
Encargado de establecimiento.	27.036	
<i>Personal mercantil propiamente dicho</i>		
Viajante ...	25.506	
Corredor de plaza ...	25.506	
Dependiente ...	25.506	
Ayudante ...	21.924	
Aprendiz hasta 17 años ...	14.700	
Aprendiz hasta 18 años ...	18.006	
GRUPO TERCERO		
<i>Personal técnico no titulado</i>		
Jefe administrativo ...	28.340	
Secretario ...	25.506	
Contable ...	25.506	
Cajero, taquimecanógrafo, oficial administrativo, operador máquinas contables ...	25.506	
Auxiliar administrativo o perforista ...	22.672	
Aspirante de 16 a 18 años.	18.006	
Aprendiz de caja hasta los 17 años ...	14.700	
Aprendiz de caja hasta los 18 años ...	23.006	
Auxiliar de caja ...	22.672	
GRUPO CUARTO		
Profesional de oficio de 1.ª	25.506	
Conductor ...	25.506	
Mozo especializado ...	23.000	
	Desde 1-4-79	Desde 1-10-79
Mozo ...	21.750	23.000
Empaquetador, telefonista, conserje, cobrador, vigilante, ordenanza, portero ...	21.300	22.550
Sereno ...	25.560	26.810
Limpieza (por horas).	110	120

(G. C.—7.521)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial del Estado" del 18), y se las advierte que, a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos:

Joaquín Muñoz Casillas y Lázara de Miguel.—Velázquez, 87, Madrid. Actividad, Oficinas y despachos. Importe, 10.000 pesetas. A. I. núm. 485/79.

"General Montajes y Mantenimiento, Sociedad Anónima".—Don Ramón de la Cruz, 12, Madrid. Actividad, Montajes. Importe, 2.000 pesetas. A. I. núm. 543/79.

Carmen Martín Infante.—Ilustración, número 2, semisótano, Madrid. Actividad, Marroquinería. A. I. núm. 586/79. Importe, 25.000 pesetas.

Carmen Martín Infante.—Ilustración, número 2, semisótano, Madrid. Actividad, Marroquinería. A. I. núm. 587/79. Importe, 25.000 pesetas.

"Josma, S. A.".—Francisco de Rojas, número 9, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. núm. 725/79. Importe, 25.000 pesetas.

"Cimaco, S. A.".—Valdivieso, 6, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. número 720/79. Importe, 10.000 pesetas.

Rosario Torres Salvador.—Cinca, 11, Madrid. Actividad, Enseñanza. A. I. número 722/79. Importe, 10.000 pesetas.

"Pinturas Marbel, S. L.".—Paseo de Yeserías, 45. Actividad, Pinturas. A. I. número 851/79. Importe, 10.000 pesetas. Localidad, Madrid.

José María Maldonado Nausía.—Fernando el Católico, 63, Madrid. Actividad, Siderometalúrgica. A. I. núm. 752/79. Importe, 12.500 pesetas.

Francisco Fernández López.—Salcillo, número 1, Madrid. Actividad, Bar. A. I. número 856/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Talleres Alonso" (José Alonso Rey).—Matilde Hernández, 32, Madrid. Actividad, Taller mecánico. A. I. núm. 857/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Instalaciones de Fontanería, S. A.".—San Maximiliano, 71, Madrid. Actividad, Saneamiento. A. I. núm. 858/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Central Programaciones y Servicios, Sociedad Anónima".—Ferraz, 33, Madrid. Actividad, Oficinas. A. I. núm. 860/79. Importe, 6.000 pesetas.

Luis Morgado Léndez.—Los Yébenes, número 68, Madrid. Actividad, Galería comercial. A. I. núm. 861/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Construcciones López Talavera, S. A.".—Plaza del Conde de Casal, 8, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. núm. 866/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Ediciones Carolina, S. A.".—Jorge Juan, 9, Madrid. Actividad, Artes Gráficas. A. I. núm. 880/79. Importe, 8.000 pesetas.

"Comercial Balart, S. A.".—García Morato, 134. Actividad, Comercio. Localidad, Madrid. A. I. núm. 887/79. Importe, 5.000 pesetas.

"Publicidad 70, S. L.".—Goya, 7, Madrid. Actividad, Publicidad. A. I. número 900/79. Importe, 25.000 pesetas.

"Constructora Lemos, S. A.".—Queros, número 61. Madrid. Actividad, Construcción. A. I. núm. 909/79. Importe, 30.000 pesetas.

"Chana" (Concepción Aparicio Antolín y Margarita Kramer Ferrer).—Potosí, 7, Madrid. Actividad, Confección. A. I. número 917/79. Importe, 5.000 pesetas.

"Chana" (Concepción Aparicio Antolín y Margarita Kramer Ferrer).—Potosí, 7, Madrid. Actividad, Confección. A. I. número 918/79. Importe, 2.500 pesetas.

María Montiel de la Encina.—Ronda de Segovia, 47, Madrid. Actividad, Metalurgia. A. I. núm. 925/79. Importe, 10.000 pesetas.

"Quimso, S. L.".—Corazón de María, número 29, Madrid. Actividad, Barnices. A. I. núm. 930/79. Importe, 25.000 pesetas.

"Quimso, S. L.".—Corazón de María, número 29, Madrid. Actividad, Barnices. A. I. núm. 931/79. Importe, 12.500 pesetas.

"Papeles Manesa, S. A.".—A. Jiménez, número 40, Madrid. Actividad, Compra-venta de papel usado. A. I. núm. 933/79. Importe, 5.000 pesetas.

Félix Teodoro Alvarez (Carpintería Romar).—José Antonio, 20, Pedrezuela (Ma-

drid). Actividad, Carpintería. A. I. número 964/79. Importe, 10.000 pesetas.

"Murri, S. A.".—Islas Bikini, 8, Alcobendas (Madrid). Actividad, Oficinas. A. I. núm. 967/79. Importe, 6.000 pesetas.

Juan Carlos Martín Caro (Cafeterías Castellanas, S. A.).—Diego de León, 16, Madrid. Actividad, Cafetería. A. I. número 985/79. Importe, 25.000 pesetas.

Juan Carlos Martín Caro (Cafeterías Castellanas, S. A.).—Diego de León, 16, Madrid. Actividad, Cafetería. A. I. número 986/79. Importe, 20.000 pesetas.

"Construcciones Hermanos Alonso".—Rodríguez San Pedro, 10, Madrid. Actividad, Construcción. A. I. núm. 989/79. Importe, 10.000 pesetas.

"Carbonell Aparhotel, S. A.".—Avenida de José Antonio, 33, Madrid. Actividad, Fabricación de maquinaria de lavandería. A. I. núm. 994/79. Importe, 5.000 pesetas.

"Carbonell Aparhotel, S. A.".—Avenida de José Antonio, 33, Madrid. Actividad, Fabricación de maquinaria de lavandería. A. I. número 996/79. Importe, 25.000 pesetas.

"Casa Santos" (Carlos de los Santos Corrales).—Jesús Goldero, 7, Madrid. Actividad, Marroquinería. A. I. núm. 998/79. Importe, 10.000 pesetas.

Miguel Castellanos García.—Cerro de los Angeles, 24, Madrid. Actividad, Ebánistería. A. de obstrucción núm. 1.020/79. Importe, 5.000 pesetas.

Jesús González Jiménez.—Espronceda, número 32, Madrid. Actividad, Hostelería. A. I. núm. 1.068/79. Importe, 25.010 pesetas.

Antonio Villarreal Royuela.—Avenida de Juan de la Cierva, 23, Getafe (Madrid). Actividad, Construcción. A. de obstrucción núm. 1.077/79. Importe, 5.000 pesetas.

"Maderlasti Industrial, S. A.".—Carretera de Villaviciosa de Odón, km. 4,800, Móstoles (Madrid). Actividad, Madera. Acta de obstrucción núm. 1.080/79. Importe, 5.000 pesetas.

Jesús López del Llano.—Ronda de Toledo, 20, Madrid. Actividad, Siderometalúrgica. A. I. núm. 1.132/79. Importe, 5.000 pesetas.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.

(G. C.—8.951)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel López Sidro.

Domicilio: Raimundo Fernández Villaverde, 57, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 50.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: En base al proyecto de limpieza y encauzamiento del río Jarama, en un tramo de 3.317 metros, situado a 2.360 metros aguas arriba del puente sobre la carretera C-404, terminando a los 957 metros aguas abajo de dicha referencia.

Términos municipales: Ciempozuelos y Titulcia (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 112/78.)

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—8.956)

(O.—30.278)

- «Biblioclub». — F-2817401. — Diego Machado, 30. — 4294.
Cooperativa de Viviendas C.O.D.I.T. F-2817406. — Ortega y Gasset, 21. — 4296.
Cooperativa de Viviendas Noypro. — F-2817407. — Vallehermoso, 70. — 4297.
Cooperativa de Viviendas «Santa Mónica». — F-2817412. — Comandante Azcárraga, 32. — 4298.
Parquímetros, S. A. — A-2817415. — Modesto Lafuente, 88. — 4299.
Publifina Agencia de Publicidad General, S. A. — A-2817416. — Marqués de Cubas, 12. — 4300.
Telecrédito, S. L. — B-2817422. — Avenida de Betanzos, 38. — 4302.
Barcasa, S. L. — B-2817423. — Manzanares, 26. — 4303.
Avdel, S. A. — A-2817428. — Velázquez, 15. — 4305.
Intairfleete, S. A. — A-2817429. — Duque de Sesto, 36. — 4306.
S. A. de Parquets y Construcciones. B-2817435. — Tambre, 21. — 4307.
Urbanizadora Santa María de Poyos, Sociedad Anónima. — A-2817441. — Ecija, 6. — 4308.
Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima. — A-2817446. — Víctor de la Serena, 31-33. — 4309.
Empresa de Prestaciones Mecanográficas y Contables, S. L. — B-2817393. — General Mola, 207. — 4311.
Zoleal, S. A. — A-2817451. — Poblado Entrevías, bloque 511, casa 20. — 4312.
Asbolsa, S. L. — B-2817453. — Baltasar Bachero, 23. — 4313.
Wakdel Reed Internacional de España, S. A. — A-2817456. — Paseo de la Castellana, 21. — 4314.
Editorpress, S. A. — A-2817460. — Claudio Coello, 6. — 4315.
Coty Ibérica y Compañía, Sdad. Anónima. — A-2817461. — Avda. del Generalísimo, 28. — 4316.
Integradora, S. A. — A-2817463. — Velázquez, 115. — 4317.
Marifiel, S. A. — A-2817466. — Doctor Fleming, 10. — 4318.
Construcciones Tucumán, S. A. — A-2817467. — Torpedero Tucumán, s/n. 4319.
Viviendas Alcalá, S. A. — A-2817468. — San Leonardo, 6. — 4320.
Sdad. de Construcción de Material para Minas, S. A. — A-2817470. — Carretas, 14. — 4321.
Fábrica Española de Manufacturas Electromecánicas, S. A. — A-2817472. — Alfonso Gómez, 41. — 4322.
Morla, S. L. — B-2817474. — Ribera de Curtidores, 27. — 4323.
Instituto Español de Estudios Económicos y Sociales, S. A. — A-2817478. — Conde de Peñalver, 52. — 4324.
Garsán, Sociedad Anónima de Publicidad. — A-2817475. — Paseo Pintor Rosales, 36. — 4325.
General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima. — A-2817488. — Campoamor, 12. — 4326.
Olfer, S. A. — A-2817489. — Panamá, número 12. — 4327.
Ibermar, S. A. — A-2817491. — Torre de Madrid, planta 6, puerta 10. — 4328.
Sdad. de Estudios y Gestiones Inmobiliarias, S. A. — A-2817493. — Quintana, 15. — 4329.
Proyectos, Construcciones, Urbanizaciones, S. L. — B-2817496. — Núñez de Balboa, 48. — 4331.
S. A. para el Comercio y Difusión del Tablero. — A-2817498. — Comandante Zorita, 8. — 4332.
Box, S. A. — A-2817502. — Hileras, 4. — 4334.
Técnicos Especialistas en Estudios de Mercado y Sondeos Auxiliares, S. L. B-2817507. — Alejandro Ferrant, 3. — 4335.
Spray Wash Española, Sdad. Anónima. — A-2817513. — Pinilla del Valle, 1. — 4339.
Inmobiliarias Pueyo, Sdad. Limitada. B-2817514. — Barrio del Pilar, torre 18, casa B. — 4340.
Botello, S. L. — B-2817516. — Avenida Ntra. Sra. Valvanera, 110. — 4341.
Castillo de España, S. A. — A-2817518. — Rafael Salgado, 11. — 4343.
Muntex, S. A. — A-2817521. — Víctor Pradera, 31. — 4344.
Suratlántico, S. A. — A-2817523. — Pilar de Zaragoza, 38. — 4345.
Ediciones Maes, S. A. — A-2817525. — Ulises, 85. — 4346.
Edificio Federico Rubio, S. A. — A-2817526. — Evaristo San Miguel, 4. — 4347.
Promotora de Urbanizaciones y Viviendas, S. A. — A-2817527. — Cea Bermúdez, 27. — 4348.
Esfe, S. A. — A-2817534. — Génova, número 16. — 4349.
Promotora Madrileña de Desarrollo Pecuario, S. A. — A-2817538. — Juan Pradillo, 18. — 4350.
Técnicos Hoteleros Unidos, S. A. — A-2817547. — Políg. G - Casa 911 - Piso 2.º - Barrio Moratalaz. — 4351.
Taller 66 Sociedad Civil Particular. G-2817551. — Arcipreste de Hita, 14. — 4352.
Hispano Holandesa de Ingeniería y Construc., S. A. — A-2817555. — Santiago Bernabéu, 10. — 4353.
Constructora Valdehierro, Sdad. Anónima. — A-2817556. — Plaza Pico Salvaguardia, 3. Grupo Resid. Peña Grande. 4354.
Sdad. Industrial y Comercial de Productos de Origen Animal, S. A. — A-2817563. — Clara del Rey, 23. — 4356.
Artinoya, S. A. — A-2817565. — Serrano, 98. — 4358.
Promociones Ancaram, Sdad. Anónima. — A-2817567. — Gta. General Alvarez de Castro, 2. — 4359.
Inversora Africana, S. A. — A-2817569. — General Sanjurjo, S. A. — A-2817569.
Inversora Africana, S. A. — A-2817569. — General Sanjurjo, 49, dupl. — 4360.
Inversora Africana, S. A. — A-2817569. — General Sanjurjo, 49, dupl. — 4360.
Fonomúsica, S. A. — A-2817572. — Matías Montero, 3. — 4362.
Producciones Cinematográficas, S. A. A-2817576. — Ventura Rodríguez, 15. — 4363.
Dollys, S. L. — B-2817583. — Españoleto, 10. — 4364.
Construcciones Isidoro Gutiérrez, Sociedad Anónima. — A-2817587. — Escosura, 7. — 4365.
Procomex, S. A. — A-2817597. — Antonio Maura, 16. — 4366.
Martín Ruiz Hermanos, Sdad. Limitada. — B-2817603. — Parador del Sol, número 49. — 4367.
Hileras Cuatro, S. A. — A-2817604. — Hileras, 4. — 4368.
Consejeros Financieros, Sdad. Anónima. — A-2817605. — Lope de Rueda, número 17. — 4369.
Na, S. A. — A-2817606. — Escosura, número 19. — 4370.
Omnitrade, S. A. — A-2817607. — Cavanilles, 3. — 4371.
Decoma, S. A. — A-2817609. — Andrés Mellado, 9. — 4372.
Trimport, S. A. — A-2817610. — Juan Ramón Jiménez, 1, Apto. 2. — 4373.
Castellana de Joyería, Sdad. Limitada. — B-2817614. — Huertas, 37. — 4374.
Relación número 2.314 de contribuyentes por el concepto de EMPRESAS COLECTIVAS - COMPETENCIA JURADO.
Agencia Marítima Occidente Española, S. A. — A-28-17616. — Núñez de Balboa, 45. — 4376.
Papelería Lores, S. L. — B-28-17619. — Pizarro, 17. — 4377.
Vicast, S. A. — A-28-17629. — Emilio Gastesi, 46. — 4378.
Anexpo, S. L. — A-28-17632. — Pilar Cabero, 10. — 4380.
Autos Condal, S. A. — A-28-17633. — José Picón, 4. — 4381.
Promotora Técnica de Construcciones, S. A. — A-28-17634. — Orense, 45. — 4382.
Hierros Herfu, S. A. — A-28-17635. — Marina Usera, 11. — 4383.
VK Española, S. A. — A-28-17636. — José del Hierro, 39. — 4384.
Escena, S. A. — A-28-17638. — Los Madrazo, 4. — 4386.
Garlaria, S. A. — A-28-17641. — General Mola, 90. — 4387.
Auhel, S. A. — A-28-17645. — General Mola, 90. — 4388.
Ropar, S. A. — A-28-17647. — Doctor Fleming, 36. — 4389.
Ade, S. A. — A-28-17651. — General Mola, 90. — 4390.
Baal, S. A. — A-28-17654. — Castelló, número 31. — 4391.
Aermavelli, S. A. — A-28-17660. — Costa Rica, 9 y 11. — 4392.
Ardeco, S. A. — A-28-17671. — Fuente Milano, 2. Pta. Hierro. — 4394.
Cunningham Limp de España, S. A. A-28-17674. — Fortuny, 34. — 4396.
Fomento de Turismo de El Escorial, Sociedad Anónima. — A-28-17684. — O'Donnell, 44. — 4400.
Inmobiliaria Naval, S. A. — A-28-17685. — Marqués de Urquijo, 10. — 4401.
Flag Centro, S. A. — Marqués Pico Velasco, 66. — A-28-17691. — 4402.
Relaciones Mercantiles, Sdad. Limitada. — B-28-17698. — Alcalá, 20. — 4404.
Pandoro Española, S. A. — A-28-17699. — Claudio Coello, 46. — 4405.
Salamanca, S. A. Instalaciones y Montajes Eléc. — A-28-17701. — Mauricio Legendre, 3. — 4406.
Ibérica de Distribuciones e Instalaciones, S. A. — A-28-17702. — Uruguay, número 5. — 4407.
Spanskin Curtidos Celtibéricos, S. A. A-28-17707. — Avda. del Generalísimo, número 46. — 4409.
Coop. Española de Transportes Ce-tra. — F-28-17712. — Toledo, 115. — 4410.
Cooperativa Cultural Santa Ana. — A-28-17713. — Padre Damián, 37. — 4411.
Coop. de Viv. Sociales de Chamartín de la Rosa. — F-28-17718. — General Mola, 257. — 4412.
Paneles y Revestimientos, Sdad. Anónima. — A-28-17720. — Murcia, 6. — 4413.
Luar Films, S. L. — B-28-17722. — Hortaleza, 18. — 4414.
Aluminios Parlas, S. A. — A-28-17723. — Cantueso, 43. — 4415.
Inmobiliar. Gesma, S. A. — A-28-17724. — Amador de los Ríos, 8. — 4416.
Deymar, S. A. — A-28-17726. — General Moscardó, 3. — 4417.
Frigoríficos Alalpardo, Sdad. Anónima. — A-28-17727. — Joaquín Costa, número 47. — 4418.
Productos y Manufacturas Comerciales Españolas e Alimentación, S. L. — B-28-17728. — Julio Antonio, 21. — 4419.
Ingeniería y Suministros, Sdad. Anónima. — A-28-17736. — Pradillo, 13. — 4421.
L'Obelisco, S. A. — A-28-17738. — Bre-tón de los Herreros, 67. — 4422.
Tremadar, S. A. — A-28-17739. — Embajadores, 106-108. — 4423.
Cía. Iberi Bética, S. A. — A-28-17740. — Puente del Duero, 7. — 4424.
Mini Model, S. A. — A-28-17741. — General Sanjurjo, 49, dupl. — 4360.
O'Donnell, 47. — 4425.
Esgo, S. A. — A-28-17742. — Francisco Iglesias, 24. — 4426.
Decoración y Pavimentos, Sdad. Anónima. — A-28-17743. — General Oraa, número 82. — 4427.
Inmove, S. A. — A-28-17750. — Martín de los Heros, 70. — 4428.
Solinve, S. A. — A-28-17751. — Martín de los Heros, 70. — 4429.
Arango Films Españolas, S. L. — B-28-17752. — Avda. de José Antonio, número 56. — 4430.
Sdad. Europea de Urbanización, Sociedad Anónima. — A-28-17756. — Avenida de José Antonio, 55. — 4431.
Playas y Lagos de Mallorca, S. A. — A-28-17757. — María de Molina, 5. — 4432.
Inmobiliaria Acorme, S. A. — Paseo Virgen del Puerto, 5. — 4433.
Ibérica de Calzados, Sdad. Anónima. A-28-17761. — Plaza de Lavapiés, 4. — 4434.
Comercial de Estructuras, S. A. — A-28-17763. — Pedro Muguruza, 1. — 4435.
Planificación y Comercialización, Sociedad Anónima. — A-28-17767. — Augusto Figueroa, 17. — 4436.
Sdad. Europea de Expansión Comercial e Industrial, S. A. — Avda. de José Antonio, 82. — 4437.
Supram Ibérica Difusa Distribu. Fabricados, S. A. — A-28-17776. — General Goded, 9. — 4439.
J. T. H. Aislamientos, S. A. — A-28-17784. — Guillén de Castro, 7. — 4441.
Celba, S. L. — B-28-17785. — General Perón, 2. — 4442.
Construcciones Soriano, Sdad. Anónima. — A-28-17787. — Comandante Zorita, 51. — 4443.
Fratescué, S. L. — B-28-17788. — Azcona, 28. — 4444.
Jeral Ibérica, S. A. — A-28-17791. — Santiago Bernabéu, 6. — 4446.
Construcciones Inmobiliarias Madrileñas, S. A. — A-28-17793. — Princesa, número 1. — 4447.
González Santos, S. A. — A-28-17802. — Paseo Virgen del Puerto, 9 y 13. — 4449.
Cameselle, S. A. — A-28-17808. — Batalla de Belchite, 8. — 4450.
Perlinport Española, Sociedad Anónima. — A-28-17809. — María de Molina, 22. — 4451.
Euromekan Española, Sdad. Anónima. — A-28-17810. — Marqués de Casa Riera, 4. — 4452.
Feygón Estudios y Servicios, S. A. — A-28-17811. — Doctor Fleming, 1. — 4453.
La Ferralia Industrial, Sdad. Anónima. — A-28-17812. — Santísima Trinidad, 30. — 4454.
Marketing Studies, Sociedad Limitada. — B-28-17813. — Velázquez, 46. — 4455.
Compañías Unidas de Viviendas, S. A. A-28-17819. — Antonio Acuña, 19. — 4456.
Key Internacional, S. A. — A-28-17820. — Valderribas, 61. — 4457.
Creaciones Doanco, S. L. — B-28-17821. — Moratalaz, Políg. G. 967. — 4458.
Kairos, S. A. — A-28-17822. — Fernán González, 56. — 4459.
Papeles Transparentes, Sdad. Anónima. — A-28-17825. — Alfonso Gámez, número 9. — 4460.
Instapiac, S. A. — A-28-17826. — Virgen de Lourdes, 38. — 4461.
Holiday Cars, S. L. — B-28-17829. — Joaquín García Morato, 19. — 4462.
Sdad. Manufacturas Plásticas G.A.R. Sociedad Anónima. — A-28-17834. — General Mola, 82. — 4463.
First Madrid, S. A. — A-28-17837. — Avda. del Generalísimo, 64. — 4465.
Aislamientos Industriales, Sdad. Anónima. — A-28-17839. — Cartagena, 12. — 4467.
Urbanizadora Santa María, S. A. — A-28-17840. — Avda. del Generalísimo, número 64. — 4468.
Aslora, S. A. — A-28-17841. — Donoso Cortés, 85. — 4469.
Ibérico Filipina de Comercio, S. A. A-28-17842. — Núñez de Balboa, 66. — 4470.
Intercontinental Frigorífica, S. L. — B-28-17845. — General Margallo, 29. — 4471.
Comercio Importación Distribución Exportación, S. A. — A-28-17854. — General Gallegos, 3. — 4472.
Kesa Edificaciones, S. A. — A-28-17858. — Doctor Esquerdo, 18. — 4474.
Inmobiliaria Angoal, Sociedad Anónima. — A-28-17860. — Caballero de Gracia, 18. — 4475.
Carnes Uruguayas, S. A. — A-28-17862. — Princesa, 1. Torre de Madrid. — 4476.
Zorca, S. A. — A-28-17865. — Narciso Serra, 10. — 4477.
Española de Investigaciones Físico-Químicas, S. A. — A-28-17867. — Mar de Aral, 32. — 4478.
García y González, S. A. — A-28-17869. — Plátanos, 23. — 4480.
Urge, S. A. — A-28-17870. — Cochabamba, 2. — 4481.
Edificaciones Arrosagaray. — B-28-17875. — Palafox, 29. — 4483.
Foreng Businessmen Turist Club, Sociedad Anónima. — A-28-17876. — María de Molina, 5. — 4484.
Iberatónica, S. A. — A-28-17877. — Serrano, 63. — 4485.
Esde, S. A. — A-28-17885. — Martín de los Heros, 70. — 4486.
Matón Films, S. A. — A-28-17890. — Francisco de Ricci, 13. — 4487.
Promotora de Negocios, Sdad. Anónima. — A-28-17892. — Montesa, 14. — 4488.
Establecimientos Bruselas, S. A. — A-28-17895. — Clara del Rey, 53. — 4489.
Construcciones Metálicas Irialde, So-

B. O. P.

Ciudad Limitada. — B-28-17899. — Francisco Abril, 6. — 4490.
 Editorial Unum, S. A. — A-28-17900.
 Doctor Esquerdo, 31. — 4491.
 Peninsular de Metales y Herramientas, S. A. — A-28-17901. — Julián Camarillo, 34. — 4492.
 Editorial Clave, S. A. — A-28-17902.
 Plomo, 19. — 4493.
 Cuernavaca, S. A. — A-28-17914. — Princesa, 1. — 4495.
 Talleres Vizconde, S. L. — B-28-17924.
 Vizconde de Matamala, 32. — 4496.
 Gómez Hernández, S. L. — B-28-17928.
 Alcalá, 318. — 4497.
 Aneto, S. A. — A-28-17929. — Colombia, 20. — 4498.
 Nueva Exterior, S. A. — A-28-17930.
 Donoso Cortés, 47 - bis. — 4499.
 Ceyra, S. A. — A-28-17933. — Luna, número 15. — 4500.
 Sermonson, S. L. — B-28-17935. — Cea Bermúdez, 14 bis. — 4501.
 Comercial Falib, S. A. — A-28-17938.
 Avda. de América, 5. — 4502.
 Guymo, S. L. — B-28-17943. — Carlos Fuertes, 15. — 4503.
 Key Española, S. A. — A-28-17945. — Valderribas, 61. — 4504.
 Sdad. Inmobiliaria Cooperativa, Sociedad Anónima. — A-28-17946. — Avda. de José Antonio, 88. — 4505.
 Arelsa, S. L. — B-28-17953. — Almenadro, 10. — 4507.
 Cinecorto, S. A. — A-28-17954. — Avenida del Generalísimo, 30. — 4508.
 Fitzroy Publicaciones, Sdad. Anónima. — A-28-17955. — Sánchez Pacheco, número 83. — 4509.
 Artes Gráficas FM, S. A. — A-28-17956.
 Sánchez Pacheco, 83. — 4510.
 Publicaciones Controladas, S. A. — A-28-17957. — Sánchez Pacheco, 81. — 4511.
 Distribuidora de Revistas y Libros, Sociedad Anónima. — A-28-17958. — Sánchez Pacheco, 81. — 4512.
 Direcciones Organización Introducción Venta y Expansión, Sociedad Anónima. — A-28-17962. — Rodríguez San Pedro, 2. — 4513.
 Coca Empresa Constructora, S. A. — A-28-17963. — Goya, 47. — 4514.
 S. A. Racar. — A-28-17964. — Londres, 8. — 4515.
 Construcciones López Estelles, S. L. — B-28-17966. — Gustavo Fernández Valbuena, 46. — 4516.
 Pamardipe, S. L. — B-28-17967. — Armis, 10. — 4517.
 Sedet, S. L. — B-28-17969. — Cuesta de Santo Domingo, 7. — 4518.
 Servicio Universal de Noticias y Colaboraciones, S. A. — A-28-17974. — Lázaro Galdeano, s/n. — 4519.
 Promociones Maya, S. A. — A-28-17976.
 Maldonado, 54. — 4520.
 Destac, S. L. — B-28-17977. — Plaza de Santo Domingo, 11. — 4521.
 Cedro Muebles y Decoración, S. A. — A-28-17980. — Diego de León, 11. — 4522.
 Idrónica, S. A. — A-28-17981. — Marqués de Monteaudo, 20. — 4523.
 Internacional de Comercio y Navegación, S. A. — A-28-17996. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 4524.
 Papeles y Manipulados, Sociedad Limitada. — B-28-17998. — Manuel Laguna, 11. — 4525.
 Granadino Hermanos, Sdad. Limitada. — B-28-17999. — Camino Viejo de Leganés, 115. — 4526.
 Joker, S. A. — A-28-18002. — Lázaro Galdeano, s/n. — 4527.
 Inversiones Servicios Comercio, Sociedad Anónima. — A-28-18003. — Avda. de José Antonio, 48. — 4528.
 Corper, S. A. — A-28-18011. — General Mola, 90. — 4531.
 Autos Monteys, S. A. — A-28-18015.
 Frincesa, 1 - Planta 6.ª, núm. 17. — 4532.
 Hermanos López de Melgar, Sociedad Limitada. — A-28-18016. — Travesía de San Mateo, 7. — 4533.
 Muebles y Tapizados Vega, S. L. — A-28-18019. — General Ricardos, 190. — 4534.
 Batico, S. A. — A-28-18020. — Comandante Zorita, 6, 5.ª, núm. 6. — 4535.
 Eurimpex, S. A. — A-28-18022. — Mar Menor, 5. — 4536.
 Carla, S. A. — A-28-18027. — Avenida de Bruselas, 44. — 4537.

Eurotec, S. A. — A-28-18029. — Abada, 3. — 4538.
 Lerco, S. A. — A-28-18036. — España-letto, 7. — 4539.
 Cine de Ensayo, S. A. — A-28-18037.
 Blanca de Navarra, 7. — 4540.
 Regalos de Sociedad, S. A. — A-28-18039. — Zurbano, 66. — 4541.
 Envasados Selectos, S. L. — A-28-18040.
 Olite, 43. — 4542.
 Mebinfarm, S. L. — A-28-18041. — Alcántara, 33-35. — 4543.
 Autos Mogar, S. L. — A-28-18043. — Duque de Sesto, 11. — 4544.
 Publijet, S. A. — A-28-18046. — Manuel Mínguez, 9. — 4545.
 Vega Travellers, S. L. — A-28-18047.
 Doctor Fleming, 32. — 4546.
 Navaltécnica, S. A. — A-28-18049. — Avda. del Generalísimo, 109. — 4547.
 Hispana de Comercio, Sdad. Anónima. — A-28-18053. — Ibiza, 23, bajo derecha. — 4548.
 Dunas y Zanjias, S. A. — A-28-18055.
 Bolonia, 1. — 4549.
 Comercial Distribuidora Oleícola, Sociedad Anónima. — A-28-18061. — Alcalá, 119, 5.ª izda. — 4550.
 Productos Walter, S. A. — A-28-18067.
 Paseo de San Illán, 12. — 4551.
 Minicircuitos Automovilísticos, S. A. — A-28-18068. — Núñez de Balboa, 27. — 4552.
 Intuart, S. A. — A-28-18070. — Marqués de Urquijo, 10. — 4553.
 Ediciones Escolares, Sociedad Anónima. — A-28-18075. — Nierenberg, 14. — 4554.
 Solalmar, S. A. — A-28-18078. — Recoletos, 22. — 4555.
 Ubeda, S. A. Empresa Constructora. — A-28-18079. — Doctor Arce, 35. — 4556.
 Cooperativa Industrial de Construcciones San Francisco de Asís. — F-28-18088. — Julio Merino, 3. — 4558.
 Cooperativa Industrial, S. A. San Isidro Labrador. — F-28-18089. — Princesa, 24. — 4559.
 Cooperativa de Viviendas San Lorenzo. — F-28-18094. — Joaquín Costa, 17. — 4561.
 Construcc. Onesomtanés, Sdad. Limitada. — B-28-18104. — Alfonso XII, 22. — 4565.
 Dutch Dregde Consultants, S. A. E. — A-28-18111. — Paseo de La Habana, 17. — 4566.
 Descapados y Pinturas, S. A. — A-28-18113. — General Moscardó, 5. — 4567.
 Erogsa Mela, S. A. — A-28-18115. — General Mola, 72. — 4568.
 Caja de Crédito para Construcción, Sociedad Cooperativa. — F-28-18116. — Marqués de Urquijo, 10. — 4569.
 Asesoría Internacional de Relaciones Públicas, S. A. — A-28-18221. — General Sanjurjo, 26. — 4570.
 Biological Reserch Company, S. A. — A-28-18122. — Paseo de la Castellana, 21. — 4571.
 Playa Honda, S. A. — A-28-18123. — Avda. del Generalísimo, 51. — 4572.
 Química Foliar Española, Sdad. Anónima. — A-28-18138. — Avda. Calvo Sotelo, 6. — 4575.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria. — Madrid, 15 de diciembre de 1978. — El Administrador de Tributos (Firmado).
 (G.—3.637)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979, segundo semestre, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.611.495 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del 15 de septiembre de 1979.

Los interesados legítimos que mencio-

na la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

La Cabrera, a 17 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.961) (O.—30.283)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó prorrogar durante 1979 el Presupuesto ordinario de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto del Real Decreto 1256/1979, en conexión con el 675 y 690 de la vigente ley de Régimen Local, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan tramitarse ante el Ayuntamiento, y para el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones interpuestas únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto primitivo, estando legitimados para reclamar los interesados que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Camarma de Esteruelas, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.964) (O.—30.286)

TORRELAGUNA

Doña Francisca Veguillas de Dios solicita autorización para instalar peluquería de señoras, en la calle de San Sebastián, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelaguna, a 14 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.

(G. C.—8.965) (O.—30.287)

Don José Mariano Abad Martín solicita autorización para instalar industria de disco-pub-cafetería, en el número 2 de la calle del General Mola.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelaguna, a 15 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.

(G. C.—8.966) (O.—30.288)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Manuela López Rueda ha solicitado licencia para instalar ultramarinos y despacho de pan, en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 10 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.969) (O.—30.291)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Aurelio Sanz de la Fuente ha solicitado licencia para instalar compraventa vehículos, en la calle de Asturias, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.963) (O.—30.285)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Navace-rrada Sanz ha solicitado licencia para instalar productos lácteos, en la calle de San Roque, número 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.967) (O.—30.289)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Consuelo García Aguado ha solicitado licencia para instalar venta de confecciones, en la calle Mártires del Pueblo, 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.968) (O.—30.290)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Navace-rrada Sanz ha solicitado licencia para instalar frutas y verduras, en la calle de San Roque, 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.970) (O.—30.292)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española" ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación, en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.971) (O.—30.293)

EL MOLAR

Por parte de don Victoriano Gil Huerta se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano, en la carretera de Burgos, Km. 42,200, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Molar, a 18 de septiembre de 1979. El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—8.973) (O.—30.295)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por plazo de quince días sobre cesión al Ministerio del Interior de una parcela de terreno de propiedad municipal, al sitio denominado "Zaburdón o Machucho", con una extensión de 9.975 metros cuadrados, con destino a la construcción de un campo de deportes para la academia de la Policía Nacional.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.974) (O.—30.296)

ALCALA DE HENARES

Doña María del Rosario Jorge Madrid solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil, en la calle de San Sebastián, número 2 (Ciudad Residencial "El Val").

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.976) (O.—30.298)

Don Angel L. Viejo de la Torre solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de joyería, en el Parque del Angel, 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.975) (O.—30.297)

Doña María Mercedes Ramos Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos y despacho de pan, en la calle de San Ildefonso, números 47-48.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.977) (O.—30.299)

Don Rafael Zurita del Castillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de imprenta, en la plaza de Luis de Antezana, número 20, esquina a la calle de Ferraz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.978) (O.—30.300)

Doña María Ruiz Segundo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, bollería y produc-

tos lácteos, en la calle de Núñez de Guzmán, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.980) (O.—30.302)

Don Juan Ramos Arriaza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la carretera de Daganzo, Urbanización "Iviosa", bloque 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.979) (O.—30.301)

Doña Isabel Liáñez Guerrero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo, en la calle de la Duquesa de Badajoz, número 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.010) (O.—30.315)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el día 30 de agosto último, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de caza menor de la "Dehesa de Moncalvillo", de los Propios de este municipio, y catalogado de utilidad pública número 25-A, de la provincia de Madrid, de extensión 1.350 hectáreas, mediante arrendamiento por seis años de duración y tipo mínimo de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas) anuales, que de no ser cubierta imposibilita la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, tanto del Instituto para la Conservación de la Naturaleza del Servicio Provincial de Madrid, como el propio Ayuntamiento y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia del aprovechamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, donde se puede conocer y examinar durante las horas de oficina.

La subasta pública se celebrará en el Salón de este Ayuntamiento, a las once horas del día que corresponda en el siguiente en que se hayan transcurrido veintiún días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejil en quien delegue, y caso de no existir ofertas que cubran el 1.000.000 de pesetas, se celebrará nueva subasta, por el mismo precio, a los ocho días siguientes, a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte se ajustarán al modelo que se publica en el presente anuncio, debidamente reintegrado, sin lo cual se considerarán nulos, pudiendo presentarse en las oficinas municipales en los días hábiles y horas de oficina hasta el día anterior, inclusive, del señalado para la subasta, finalizando a las trece horas en punto de la que se señale el reloj instalado en la Casa Consistorial, en pliego cerrado y debidamente lacra-

do, para su adjudicación al mejor postor que cubra la licitación.

El pago de este anuncio y demás gastos de publicidad será de cuenta del rematante, y la fianza de garantía provisional del 5 por 100 para poder concursar deberá hacerse en la Depositaria simultáneamente con la presentación del pliego. En todo lo demás que pueda afectar a este concurso de subasta y se exprese o no en este anuncio se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación vigente y pliegos de condiciones subordinados al mismo que constituirán la ley del contrato con fuerza vinculante para ambas partes, con las cláusulas que establezcan congruentes con la causa y el objeto y todas las garantías, como ser las anualidades del remate, que serán pagadas con anterioridad a cada época o período de caza, estando igualmente las partes de la ley y Reglamento vigentes que la regula, así como a la legislación especial de montes en su intervención en los de utilidad pública, como es la "Dehesa de Moncalvillo" reseñada que nos ocupa.

Las formalidades del contrato se efectuará mediante escritura pública, conforme el artículo 49 del Reglamento de Contratación, siendo los gastos de cuenta del licitador.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, de estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm., de fecha de del corriente año, y aceptando las condiciones que se establecen por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor por un período de seis años en la "Dehesa de Moncalvillo" número 25-A de los de utilidad pública y se determinan para esta subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Se consignará el lugar, fecha y firma del licitador.

Llevará un pie que diga: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Se rechazarán, invalidándolas, cuantas proposiciones se presenten que no se ajusten al modelo anterior.

San Agustín del Guadalix, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.981) (O.—30.303)

COLMENAR VIEJO

Por don José Luis Martín García se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta por menor de tejidos, a emplazar en la calle de Pedro López, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.999) (O.—30.304)

GALAPAGAR

Don José Somolinos López, vecino de esta población, solicita licencia para la apertura de un vivero en terreno de su propiedad, situado en la finca "El Toril", de este término municipal, con venta de plantas.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 13 de septiembre de 1979. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—9.000) (O.—30.305)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras municipales relativo a la pavimentación de las calles públicas de esta Villa, denominadas callejón del Peligro, calle sin Nombre I, calle de los Panaderos, calle de San Lorenzo, calle de San Vicente, calle del Dieciocho de Julio y calle de Palomares, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el

plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen, comprobación y reclamaciones u observaciones por las personas o entidades interesadas, cuyas reclamaciones podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo de quince días.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—9.001) (O.—30.306)

ALDEA DEL FRESNO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1979, adoptó un acuerdo con los siguientes apartados:

Fijar en concepto de gastos de representación dietas y otras compensaciones a percibir por los miembros electivos de la Corporación, por el desempeño de cargos que tengan atribuidos, las cantidades siguientes:

Al señor Alcalde-Presidente, por dedicación, dietas, viajes y otras compensaciones, 17.000 pesetas mensuales.

Al Concejil designado para sustituir al señor Alcalde-Presidente y desempeñar la Depositaria de Fondos, 5.936 pesetas mensuales.

A los demás concejales, en concepto de gastos de representación como miembros de la Corporación, y a tenor de los que se produzcan en el desempeño del cargo, 2.000 pesetas mensuales.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Aldea del Fresno, a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.002) (O.—30.307)

MOSTOLES

Doña Clara Herráez Hernández solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos, en la calle Empeñados, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.008) (O.—30.313)

Doña Encarnación Pérez Torrejón solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle Río Sella, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.003) (O.—30.308)

Don Eduardo Colero Alvarez solicita autorización para la apertura de peluquería de caballeros, en la calle de Estocolmo, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.004) (O.—30.309)

Don Antonio García Arribas solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería, en la Carcavilla, sin número, con vuelta a García Lorca, pasaje comercial, puesto número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.005) (O.—30.310)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.150-53 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Justo Díaz de Mendivil y otros, contra restaurante "El Foro", en Carlos Colmenero Jiménez, sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales entre los actores y restaurante "El Foro", en su titular Carlos Colmenero Jiménez, y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a dicha empresa a que les abone, por este concepto y como indemnización complementaria, las siguientes cantidades:

A Justo Díaz de Mendivil, 125.000 y 297.499 pesetas.

A Marcelino Cornejo Prieto, 105.000 y 174.666 pesetas; y

A María Jacinta Diéguez, 40.000 y 237.999 pesetas.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.

Y para que sirva de notificación a restaurante "El Foro", en Carlos Colmenero Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.387)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.169 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María del Carmen Ruiz Muñoz, contra "Modas Tacho", Alejandro Milán, sobre despido, con fecha 29 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora María del Carmen Ruiz Muñoz por la empresa "Modas Tacho", Alejandro Milán, de la que son propietarios Anastasio Zafra y Humberto López, y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral habida entre las partes, condenando a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) de indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 1 de marzo de 1979 hasta la fecha.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Modas Tacho", Alejandro Milán, propiedad de Anastasio Zafra y Humberto López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.388)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 157-74 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Miguel Vicente Mateo y otros, contra "Estructuras y Servicios, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 30 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando las pretensiones de los actores frente a la empresa "Estructuras y Servicios S. A.", debía absolver y absolvía a ésta de la pretensión frente a la misma formulada.

Que admitiendo la demanda interpuesta por los actores Miguel Vicente Mateo, Antonio Fernández Rebolledo, José Serrano Rejas, Pedro Ruiz Sánchez, José Carrasco Rodríguez, Juan Brenes Bozaga, Pedro Gil Ortega, Juan Jurado Rangel, Doroteo Barbero Díaz, Juan Manuel López Luna, Pedro Barroso Pina, José Barbero Patiño, José Lozano Alonso, Julio Carrasco Rodríguez, Santiago Aranda Palomares, Antonio García Pyjante, Manuel Otero López y Manuel Sánchez Martín, frente a la empresa "Estructuras y Servicios, S. A.", debía declarar y declaraba la improcedencia del despido de que fueron objeto por parte de ésta, a quien se condena a que readmita a aquéllos en las mismas condiciones existentes antes de producirse el despido, así como a los abonos de salarios de tramitación, desde que aquel se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la empresa demandada condenada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras y Servicios, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.389)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.283 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Olivia Peñas García, contra Cristina y Josefa Marquillo (cafetería "Osaka"), sobre despido, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Olivia Peñas García, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Madrid, en fecha 3 de junio de 1978, a virtud de demanda por ella formulada contra la empresa "Osaka", en reclamación por despido, debemos anular y anulamos las presentes actuaciones, reponiéndolas al momento de resolver sobre la comparecencia de fecha 7 de abril de 1978, declarando expresamente la firmeza de la primera sentencia en autos dictada en 22 de agosto de 1977. Devuélvanse los autos originales, dentro de plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a José Amaro Vitini, en ignorado parade-

ro, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—7.390)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pascual García Hipólito, contra Trinidad Fernández Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número 2.792 de 1979, se ha acordado citar a Trinidad Fernández Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las diez y cuarto horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Trinidad Fernández Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás Toribio Delgado, contra "3 A España, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.943 de 1979, se ha acordado citar a "3 A España, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "3 A España, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.375)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García Vargas, contra María Carmen Pericet, en reclamación por despido, registrado con el número 2.941 de 1979, se ha acordado citar a José Luis García Vargas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las diez y cuarto horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis García Vargas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.376)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 613 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Navarro Acosta, contra bar "Las Puertas", José Sánchez Martínez, sobre despido, con fecha 9 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia, opuesta por la parte demandada, y apreciando la caducidad de la acción de despido ejercitada, debo desestimar la demanda promovida por Pedro Navarro Acosta, contra José Sánchez Martínez.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Sánchez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.391)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 751-53 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Emilio Guerrero Villalba y otro, contra Julián del Portillo Velasco, sobre despido, con fecha 28 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Emilio Guerrero Villalba y Víctor Guerrero Cano, en reclamación por despido, contra Julián del Portillo Velasco, debo declarar improcedente los despidos impugnados y resueltos los contratos de trabajo que unieron a las partes, y, en consecuencia, condenar a dicho empresario a indemnizar a Emilio Guerrero en la suma de 380.000 pesetas, y a Víctor Guerrero en la de 270.000 pesetas, y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos, 18 de febrero de 1979, a la de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan del Portillo Velasco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.392)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 77-80 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José González y otros, contra "Greyko", sobre despido, con fecha 30 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de los trabajadores por la empresa condenada "Greyko" (Instalaciones de Fontanería y Calefacción), se declara extinguido los contratos de trabajo desde la fecha de este auto. Se fijan, en resarcimiento de perjuicios, las siguientes indemnizaciones: Fernando Rodríguez Carro, 47.500 pesetas; Francisco Ramírez Martín, 37.500 pesetas; Manuel López González, 28.000 pesetas, y a Inocente Castellanos Vicente, 15.000 pesetas, y se declaran que las indemnizaciones complementarias de los salarios de tramitación alcanzarán desde la fecha de los despidos, 24 de diciembre de 1977, hasta la de este auto, a razón de los salarios recogidos en la sentencia, que son los fijados en cada demanda.

Y para que sirva de notificación a "Greyko", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.393)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Buenaventura López Esquilas y otros, contra "Andrés Bruño, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 254-65 de 1977, se ha acordado citar a Buenaventura y otros, "Andrés Bruño, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 31 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Urbano Cimarra Gómez, Francisco Santana Andrade, Teodoro Collado González, Angel Melones Mayorga, Angel Melones Latorre, Fernando Collado González, Agustín Domínguez Jiménez, Rufo López Martínez y Pedro Escabias Moya.

Y para que sirva de citación a Buenaventura López Esquilas y otros y a "Andrés Bruño, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Rodríguez Aceituno, contra "Sociedad Anónima de Instalaciones de Riegos por Aspersión",

en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.059 de 1978, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima de Instalaciones de Riegos por Aspersión", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima de Instalaciones de Riegos por Aspersión", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—7.479)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Cuenca Aragón, contra "Arrendamientos Serna Madrid, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.617 de 1978, se ha acordado citar a "Arrendamientos Serna Madrid, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Arrendamientos Serna Madrid, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.480)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Villalba Delgado, contra "Dynasty, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.345 de 1978, se ha acordado citar a "Dynasty, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de

octubre, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de la Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Dynasty, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.377)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Hernández, contra Alfonso Correia Leite, en reclamación por despido, registrado con el número 2.110 de 1979, se ha acordado citar a Alfonso Correia Leite, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Correia Leite, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.378)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.544-56 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Bernardo Callejas Alcolea y 12 trabajadores más, contra "Cofitesa", sobre despido, con fecha 26 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declaran resueltos en el día de hoy los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores que seguidamente se dirán y la empresa Antonio López García, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a los trabajadores las siguientes cantidades:

A Juan Bernardo Callejas Martínez, ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas).

A Francisco Vázquez Martínez, ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas).

A Miguel Navero Viega, ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas).

A Rafael Palomeras Simón, ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas).

A Santiago Padillo Alvarez, ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000 pesetas).

A Daniel Gómez Espada, doscientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas (257.142 pesetas).

A Manuel Rodríguez Herguijuela, doscientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas (257.142 pesetas).

A Luis Montoya Montoya, ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

A Juan González Casero, doscientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas (257.142 pesetas).

A Félix Blanco Girón, doscientas cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas (257.142 pesetas).

A Benito Santano Paniagua, ciento sesenta y ocho mil pesetas (168.000 pesetas).

A Eustaquio Oliva Luna, ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa, con responsabilidad solidaria de "Cofitesa".

Y asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir por los actores, desde la fecha de sus despidos y hasta el día de hoy, las cantidades siguientes:

A Juan Bernardo Callejas Alcolea, un millón quinientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (1.519.999 pesetas).

A Francisco Vázquez Martínez, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Miguel Navarro Viega, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Rafael Palomeras Simón, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Santiago Padillo Alvarez, ochocientas cincuenta y una mil doscientas pesetas (851.200 pesetas).

A Daniel Gómez Espada, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Manuel Rodríguez Herguijuela, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Luis Montoya Montoya, un millón sesenta y cuatro mil pesetas (1.064.000 pesetas).

A Juan González Casero, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Félix Blanco Girón, un millón ciento treinta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas (1.134.933 pesetas).

A Benito Santano Paniagua, novecientas noventa y tres mil sesenta y seis pesetas (993.066 pesetas).

A Eustaquio Oliva Luna, novecientas cincuenta y siete mil seiscientos pesetas (957.600 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la expresada empresa Antonio López García, así como solidariamente a la codemandada "Cofitesa".

Y para que sirva de notificación a "Cofitesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—7.394)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.064 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Luis Gómez Cano, contra "Fadai, S. A.", sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre Luis Gómez Cano y la empresa "Fadai, Sociedad Anónima", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), a cuyo pago

se condena expresamente a dicha empresa, y asimismo se señala como indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir por el trabajador, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de doscientas ochenta y dos mil pesetas (282.000 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a dicha empresa.

Y para que sirva de notificación a "Fadai, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—7.395)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 6.173 a 75 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Martín y otros, contra "Redein, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Martín Ramos, Alfonso Andújar Lozano y Laureano Olivares Salto, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fueron objeto por parte de la empresa demandada "Redein, S. A.", condenando a ésta a que readmita a aquéllos en las mismas condiciones existentes antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios desde que éste se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Redein, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—7.396)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 43 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Valencia, a instancia de Feliciano Pérez García, contra "Sociedad Anónima Pórtoles y Cía." y otros, sobre accidente, con fecha 25 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Pascual Doménech Marco, Magistrado provincial de Trabajo número 6 de los de Valencia, en autos seguidos por Feliciano Pérez García, contra Caja de Ahorros Seguro Accidentes Trabajo y otros, en reclamación de accidente, con número 29.034 de 1978, por el presente se cita a "Sociedad Anónima Pórtoles y Cía.", que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, calle Maestro Clavé, 1, al objeto de celebración de acto de juicio el día 15 de octubre, a las nueve cuarenta ho-

ras, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sociedad Anónima Pórtoles y Cía.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.488. Exh. M. T. Valencia)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 44 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba, a instancia de Juan José Rubio Calero, contra Manuel Espeso Luengo, sobre cantidad, con fecha 27 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos número 1.742 de 1977, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Juan José Rubio Calero, contra la empresa Manuel Espeso Luengo, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Manuel Espeso Luengo, que tuvo su domicilio en Guzmán el Bueno, 73, y Galileo, número 66, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 1, el día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndoles que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, a 27 de junio de 1979.—El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

Y para que sirva de notificación a Manuel Espeso Luengo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.487. Exh. M. T. Córdoba)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de la "Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Enrique Amaya Herrera y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un camión matrícula TF-54.565, marca "OM. Titano", con volquete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.740)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número mil ciento cincuenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos promovidos por compañía mercantil "Leasing Bancaya, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Lanchares, con don Adolfo Rino Montero, sobre procedimiento al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Rodríguez Arribas.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito, con el exhorto que le acompaña, únanse a los autos de su referencia. De conformidad con lo que se interesa, notifíquese a doña Encarnación Zorrilla Moreno, por medio de edictos, por ignorarse su actual domicilio, y como esposa del demandado señor Rino, por haberse adoptado por los mismos el régimen de separación conyugal, la existencia del procedimiento, para que pueda, si la conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, quedando subrogada en los derechos de la actora, publicándose para ello el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado. Hágase igual notificación a don Tomás Escalonilla Mucharaz, a los fines acordados, en el domicilio que como del mismo se expresa, calle Marqués de Urquijo, número veintidós.—Lo mandó y firma el señor Juez, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Ramón R. Arribas.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Encarnación Zorrilla Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.771)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Felipe García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ningunos otros.

Finca que se subasta

Piso segundo izquierda de la casa del Camino del Río, hoy Camino de Fuenarral, número 9, con una superficie de 79,42 metros cuadrados; que linda: por su frente, con la escalera de la finca; izquierda, con el jardín del bloque; derecha, con la calle Juan Bravo, y pared de fondo, con el piso segundo derecha de la casa número 10. Consta de cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño, y le corresponde una participación de dieciséis centésimas y sesenta y seis diezmilésimas en los elementos comunes. Valorada en dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid y periódico diario "El Alcázar", y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.761)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Antonia García Rodrigo, representada por el Procurador señor Pozas Granero, sobre reclamación de herederos abintestato de don José López Milera, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don José López Milera, que nació el nueve de septiembre de mil novecientos seis en Panes (Oviedo), hijo de Nicomedes y de Anita, quien falleció en Madrid el seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de casado en únicas nupcias con doña Antonia García Rodrigo, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que los que reclaman la herencia de dicho causante son sus hermanas doña María Mercedes y doña Delfina López Milera; sus sobrinos don Fernando, doña Ana María y doña María Mercedes López y Robledillo, hijos de su fallecido hermano don Antonio López Milera, así como su viuda, en la cuota que le corresponda, doña Antonia García Rodrigo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.783)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-A, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad "Hierros Garfer, S. A.", en el que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara a la sociedad "Hierros Garfer, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Moreto, número tres, quinto, en estado legal de quiebra voluntaria, quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deu-

das pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, si existieren.—Se retrotrae por ahora y sin perjuicio, los efectos de declaración de quiebra al día doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, en que la Junta general extraordinaria adoptó el acuerdo de solicitar tal estado.—Procédase al arresto del representante legal de "Hierros Garfer, Sociedad Anónima" en su domicilio, si en el acto del requerimiento presta fianza por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en cualquiera de las clases que establece la Ley, excepto la personal, y de no verificarlo, expídase el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión de Hombres para su ingreso en la misma.

Se nombra comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, con domicilio en esta capital, calle de Argensola número nueve, a quien se le oficiará para que con la mayor urgencia comparezca ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo y verificado entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.—Se nombra depositario de la quiebra a don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad y de esta vecindad, a quien igualmente se le hará saber su nombramiento a efectos de aceptación y juramento, y verificado, comenzará inmediatamente a desempeñarlo hasta que sean nombrados los síndicos.—Procédase a la ocupación general de todos los bienes, libros y papeles, documentos de giro, así como al inventario y depósito de los mismos, sirviendo al efecto el presente de mandamiento en forma.—Se decreta la retención de la correspondencia de la entidad "Hierros Garfer, S. A.", en los términos que expresa el artículo mil cincuenta y ocho del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, librándose para ello comunicación al señor Administrador general de Correos y Telégrafos de esta capital.—Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra voluntaria de "Hierros Garfer, S. A.", de todas las ejecuciones pendientes contra la misma, excepción de aquellas a que se refiere el artículo ciento sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto comunicación a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase restantes de esta capital, con testimonio de los particulares oportunos de esta resolución. Y hágase constar, en su caso, por el fedatario, las que se tramiten en este Juzgado. Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado. — Anótese igualmente en los Registros de la Propiedad número dos y de Getafe, donde figuran inscritas las fincas que figuran en la relación valorada de bienes inmuebles, descritas con los números uno, dos y tres, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado. Y requiérase al Procurador actor para que dentro de quinto día manifieste si figura inscrita la finca señalada con el número cuatro de dicha relación.—Hágase saber al comisario nombrado, que dentro de los tres días siguientes a la ocupación de los bienes forme el estado de acreedores de la entidad "Hierros Garfer, S. A.", a fin de convocar a Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos.—PUBLÍQUESE esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la sociedad quebrada, debiendo comunicarlo al depositario, y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por relevados de sus obligaciones y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la sociedad quebrada, hagan manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales.—Expídase testimonio de este auto para formar la sección segunda de esta quiebra. Los libros presentados entréguense al comisario de la quiebra.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

ta y nueve, doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.780)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos de menor cuantía número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos a instancia de "Distribuidora de Productos del Campo y Mar, S. A.", contra don Pedro Moreno Valenzuela, titular del negocio "Frutos Secos Manzanares", sito en Alcobendas, calle Manzanares, diecisiete, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado don Pedro Moreno Valenzuela, por primera vez, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta segunda del Edificio Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, el próximo día dos de octubre, a las diez horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.715)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos noventa y seis-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Severino, en nombre y representación de don Alvaro, don José Luis y don Vicente Bergareche, contra don Demetrio Lancho Coris, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de traspaso del local comercial destinado a exposición de maquinaria agrícola, sito en Badajoz, calle del General Varela, número 12.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran, como se ha indicado, en Badajoz, calle del General Varela, doce.

Cuarta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos y el treinta y tres de la misma, y el rematante deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en

Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.732)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Pascual Moreno Pérez, don José Alberto Benedicto Abad, en su propio nombre y como apoderado de doña Francisca Abad Collados, don Alberto Benedicto Abad, don Luis Francisco Benedicto Abad y don Fernando Benedicto Abad, los cinco últimos como herederos de don Alfredo Benedicto Layunta, contra don Ramón Rúa Mera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Pascual Moreno Pérez, don José Alberto Benedicto Abad, en su propio nombre y como apoderado de doña Francisca Abad Collados, don Alberto Benedicto Abad y don Fernando Benedicto Abad, los cinco últimos como herederos de don Alfredo Benedicto Layunta, representados por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con la dirección del Letrado don Antonio Pujol Ruiz, contra don Ramón Rúa Mera, éste mayor de edad, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ramón Rúa Mera, y con su producto, entero y cumplido pago a los demandantes don Pascual Moreno Pérez, don José Alberto Benedicto Abad, en su propio nombre y como apoderado de doña Francisca Abad Collados, don Alberto Benedicto Abad y don Francisco Benedicto Abad, los cinco últimos como herederos de don Alfredo Benedicto Layunta, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio presentadas con la demanda, con más intereses legales y costas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado don Ramón Rúa Mera.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: José Luis Viada. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado y para que le sirva de notificación al demandado rebelde don Ramón Rúa Mera, expido la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.729)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos que se tramitan sobre secuestro y posesión interi-

na de finca hipotecada, registrados con el número setecientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Lanceros, S. A. Inmobiliaria", en garantía de un crédito hipotecario por cuantía de un millón ochocientas mil pesetas, en reclamación de los semestres vencidos en treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis, en los que se halla hipotecada la finca en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número ciento cuatro, con vuelta a la calle del General Oráa, mejor dicho, calle del General Oráa, edificio ya construido, número ciento cuatro, antes número sesenta y ocho, con vuelta y fachada por la izquierda entrando a la calle del General Oráa, formando la esquina un chaflán de cuatro metros de longitud, que se destina a hotel y apartamentos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que a continuación se pasa a transcribir:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito a los autos de su razón; y, como se pide, librese mandamiento al Registro de la Propiedad número uno de esta capital, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, casa número ciento cuatro de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la del General Oráa, de esta capital, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, cuyo mandamiento será entregado para su curso al Procurador actor.—Notifíquese esta providencia a la demandada "Lanceros, S. A. Inmobiliaria", en la propia finca hipotecada, requiriéndola para que en el plazo de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" su débito, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de dicha finca y a la rescisión del préstamo; y también requiérase para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca, con apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a la entidad "Lanceros, S. A. Inmobiliaria", haciéndole el requerimiento acordado en la anterior providencia, por los fines, término y apercibimiento consignados, por medio de su representación legal, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.734)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Interinamente Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta y siete-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Unión Financiera de Colaboradores Empresariales, S. A.", contra doña Ana María Hervella Zarzo, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicha deudora, y que es la siguiente:

En Madrid.—Piso número 3, destinado a vivienda, situado en la planta primera a la derecha subiendo por la escalera izquierda, mirando desde la calle, de la casa número 69 de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados, con dos huecos a la calle. Es anejo a este piso el trastero número uno en el sótano y le corresponde una cuota de

siete enteros quince ventésimas por ciento. Es la finca número 45.893 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Ha sido valorada en la suma de cuatro millones trescientas treinta y dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia interino, José Lizcano.

(A.—21.763)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número doscientos veintisiete-A de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de la entidad "Banco Popular Español, S. A.", contra don José González Betancor y doña Amparo Olga Romero Perdomo, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Tierra erial sita en dehesa de Famara, del término municipal de Teguisa, en la isla de Lanzarote, de 15.000 metros cuadrados de cabida. Tiene figura rectangular y mide por cada uno de sus linderos Norte y Sur, 200 metros. Norte, porción de la finca matriz, vendida a don Juan Romero Perdomo; Sur, la vendida a don Emilio Tomé y don Luis Ojeda; Este, resto de la finca principal, de don José Fariña Alvarez y otros, y Oeste, plaza de Famara.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Arrecife, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados.

Que servirá de tipo para la misma el de nueve millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Lizcano.

(A.—21.795)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete de este Juzgado, a instancia de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima" (UNIFIBAN), contra don Félix Tardá Rodríguez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes embargados siguientes:

Parcela de tierra destinada a solar, señalada con el número 22 del término municipal de Manilva (Málaga), partida de la Duquesa Alta, con una superficie de 600 metros cuadrados, en los que se ha construido un chalet de planta baja, distribuido en terrazas, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, cuya superficie es de 112 metros cuadrados. Inscrito al tomo 268 del archivo, libro 27 de Manilva, folio 215 vuelto, finca 1.995 en el Registro de la Propiedad de Estepona.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, el próximo día ocho de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de un millón de pesetas en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.756)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra los bienes hipotecados por don Gabriel Morales Martos, casado con doña María Concepción de la Lombana Foncea, adquiridos posteriormente por don Enrique del Castillo

Delgado y doña María del Carmen Quintana Buil, siguientes:

En Zaragoza. — Finca ubicada en un edificio demarcado con el número cuatro de la calle Fray José de Casanova, de Zaragoza.

Piso séptimo derecha en la séptima planta alzada (tipo D-2), de 55 metros 25 decímetros cuadrados, con el uso y disfrute exclusivos de una porción de terraza de 23 metros y 90 decímetros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; derecha, entrando, terraza; izquierda, calle de Fray José de Casanova, y espaldas, solar número cinco del bloque. Le corresponde una participación de copropiedad de cinco enteros en relación con el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número uno, al tomo 2.654, libro 217 de la sección primera, folio 209, finca número 16.124, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.786)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se tramitan autos juicio ejecutivo número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos A, promovidos por "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, contra don José Carretero Vera, el cual ha fallecido, según se acreditó en autos, y por providencia del día de hoy se acordó dirigir la vía de apremio contra los ignorados y desconocidos herederos de dicho señor, y por medio del presente se requiere a los mismos para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada a dicho demandado, tierra en la "Vega del Quiñón de Saavedra", que es la finca número 8.624 del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, aperebiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.730)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, accidentalmente y por licencia del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho P, se sigue expediente a instancias de don Fernando Gómez Callejo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Madrid, Amor Hermoso, número cincuenta y nueve, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa de planta baja en término de Madrid, al sitio de "Valdenarros", señalada con el número 61 de la calle de Amor Hermoso (de la sección tercera del Registro número 4 de Madrid). Tiene una superficie de 157 metros y 10 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, que es Oeste, en línea de seis metros y medio, con la calle de Amor Hermoso, y en línea de cinco metros y medio, con casa de don Fernando Gómez Callejo, que fué parte de la finca primitiva; por la derecha, entrando, que es Sur, con finca de Gabriel Fernández, en línea de 21 metros y 80 decímetros; por la izquierda, que es Norte, en línea de 19 metros, con casa de don Fernando Gómez Callejo, y en línea de tres metros y 80 centímetros, con finca del mismo don Fernando Gómez, que fué de don Luis Pérez y luego de don Emilio Zapatero, y por el Este (o fondo), en línea de 12 metros, con finca de Juan García y con terreno de la casa de Exa, de los que se segregó la originaria de la que describe. Adquirió el solicitante referida finca, mediante escritura pública otorgada el 22 de febrero de 1973 ante el Notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos, bajo el número 318 de su protocolo.

Por providencia de hoy, al admitir a trámite dicho expediente, se ha acordado citar por edictos, por ser desconocido y ante su ignorado paradero, al titular catastral de la misma, don Julio de Castro y Castro, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar dicha inscripción, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos de su derecho y pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el del Juzgado de Distrito correspondiente, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.757)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y seis, se sigue juicio de secuestro a instancias del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra la finca hipotecada a la compañía mercantil "Agropecuaria, S. A.", hoy a nombre de don Roque Privado Vaquero y esposa doña María del Carmen Carpintero Almendros, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

En Madrid (Villaverde), carretera de Villaverde a Vallecas, en el cruce con la carretera nueva, hoy paseo de Talleres, portal 1, bloque 4.

Finca 11 de la escritura de división, única de la demanda.

Número 11.—Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número 9, sita en Madrid, Villaverde, en la confluencia de las carreteras nueva y vieja de Villaverde a Vallecas.

Tiene una superficie aproximada de 49 metros 58 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble.

Linda: por su frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Vallecas; derecha, entrando, con

la citada escalera y con el piso denominado quinto derecha del edificio; izquierda, con la parcela número 35 del plan parcial de ordenación de la manzana, y fondo, con la zona interior de la urbanización general en que está enclavado el edificio del que forma parte.

Su cuota de participación en los beneficios y cargas del inmueble y en los elementos comunes ya fijada con el valor total de aquél, es de ocho enteros ocho, digo, cuatrocientas treinta y seis milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 919, libro 305, folio 151, finca número 26.687, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.220)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil "Tuol, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso sexto A de la casa número 42 de la calle de Cartagena, de Madrid. Ocupa una superficie de 50 metros cuadrados. Linda: frente, vestíbulo de la planta; derecha, con el piso letra D de igual planta; izquierda, Félix Leal Díaz, y fondo, calle de Cartagena. Está distribuida en vestíbulo, cocina, salón-comedor, baño, dormitorio y terraza. Cuota, el 2,817 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, como finca número 71.225.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas veinte mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.728)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Pedro Pérez Sáiz, sobre reclamación de ciento siete mil seiscientos ochenta y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Jesús Manuel Sáiz Sáiz, en la calle de Grupo Amaro, diez, de Santander, y que son los siguientes:

Una máquina de imprimir "Heidelberg" (prensa rápida), número 22.799.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, M. Tolón. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—21.741)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la sociedad "Electrónica Iberoamericana, S. A.", con domicilio social en esta capital, avenida de Bonn, número diecinueve, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Álvarez del Vallé García, en cuyo procedimiento y en autos de fecha diez de septiembre actual, se ha acordado declarar a la entidad "Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima", en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y convocando a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana.

Y a efectos de publicidad de lo resuelto y citación de los acreedores, se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.— Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.787)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en el requerimiento número setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguido en este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Coll Brossa, Sociedad Anónima", se ha acordado, al ser desconocido el actual paradero de la entidad demandada, por medio del presente requerir a dicha entidad "Coll Brossa, Sociedad Anónima", para que en el término de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, S. A." los semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete y siguientes, importante cada uno de ellos en dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, verificándose este requerimiento en la forma prescrita por los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.735)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad "Mecasa", (Construcciones Metálicas, S. A.), con domicilio social en Camino de las Piedras, sin número, Vicálvaro, representada por el Procurador señor Pozas Granero, seguido con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se ha aprobado el nombramiento de síndicos efectuado a favor de don Cruz Rodríguez Parrilla, de cuarenta y un años, vecino de Madrid, con domicilio en calle Almansa, número noventa y cuatro; don Francisco Segura Navarro, de cincuenta y siete años, vecino de Madrid, con domicilio en calle Julián Camarillo, número treinta y uno, y don Joaquín Roufa Sala, de cuarenta y seis años, vecino de Madrid, con domicilio en calle Caracas, número once, en la Junta general de acreedores celebrada en méritos de dicho procedimiento, con fecha trece de los corrientes, a los que por haber aceptado el cargo y jurado el bien desempeño del mismo, se les ha puesto en posesión, previniéndose que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.789)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Luis Ocurréle Burguillo y su esposa doña María del Carmen Villar Pinilla, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada inscrita a nombre de los deudores, siguiente:

Número 70. Piso undécimo letra A derecha del bloque B de la casa número 16 de la avenida del Padre Piquer, en Madrid-Carabanchel Bajo. Superficie construida: 80 metros y seis decímetros cuadrados, y consta de pasillo, vestíbulo de

entrada, comedor-salón con balcón terraza, dormitorio principal, dos dormitorios secundarios, cuarto de baño, cocina con terraza-tendedero y armario empotrado en el pasillo. Linda: derecha, entrando, con fachada lateral derecha; izquierda, con piso letra B derecha; fondo, con fachada posterior o Camino de Galicia, y frente o entrada, con descansillo y caja de la escalera. Tiene como anejo inseparable del mismo y por parte le pertenece la terraza número cuatro de las existentes en el último piso, o sea, la que pisa justamente encima de este piso. Cuota: un entero 58 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, con el número 67.586.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón novecientos mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.759)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Orencio Vidal Pastor, vecino de Madrid, Embajadores, treinta y cinco, número número diez, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Mil metros cuadrados de andamiaje metálico, con todos sus accesorios correspondientes. Valorados en 150.000 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no

B. O. P.

cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.760)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad "Compañía Nativa de Desmantelaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Anselmo Méndez Díaz, mayor de edad, con domicilio en el Complejo Residencial de Las Ondinas, en término de Corbón del Sil (León), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por tercera vez, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Los derechos que el deudor tiene adquiridos sobre una finca y complejo residencial denominado "Residencia de Las Ondinas", situada en término de Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, punto kilométrico 41.200 de la carretera de Ponferrada a La Espina, paraje Campo de Los Lobos, de una extensión aproximada de 20.755 metros cuadrados, en que existen edificaciones y jardines.

Han sido tasados pericialmente estos derechos en la suma de veintidós millones novecientos ochenta y cinco pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de la segunda subasta, que fué de diecisiete millones ciento ochenta y un mil trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.739)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número doscientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Edificaciones Minnma, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Michael John Guillmer, mayor de edad y que tenía su domicilio en Móstoles, Parque Tingo María, número diez, cuarto B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil doscientas pesetas de principal, dos mil trescientas sesenta y una pesetas de gastos de protesto y once mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Edificaciones Minnma, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado

don Juan Antonio Lara Ortiz, contra don Michael John Guillmer, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Michael John Guillmer, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Edificaciones Minnma, Sociedad Anónima" de la cantidad de veintidós mil doscientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricados.)

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente para que sirva de notificación al demandado expresado don Michael John Guillmer, de la sentencia anteriormente transcrita.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.770)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Dionisio Peláez Fabra, sobre reclamación de un millón cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos pesetas con ochenta y un céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que fué objeto de embargo, siguiente:

Piso segundo derecha de la casa sita en la calle de Pedro Muguruza, número seis, de esta capital, que ocupa una superficie de 184,90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 231 del archivo, folio 166, finca 12.924, inscripción tercera.

Valorada en cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientas pesetas (pesetas 4.622.500).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día trece de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que se han suplidos los títulos de propiedad por la certificación del Registro de la Propiedad, obrando en autos la misma.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.758)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por don Mario Sellés Roig, representado por el Procurador don Juan

Antonio García San Miguel y Orueta, contra "Portadores de Sonido, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Seiscientos rollos de cinta magnetofónica, sin grabar, marca "Veritone" (calidad profesional), de 270 m. el rollo.

Dichos rollos se hallan depositados en la entidad "Portadores de Sonido, S. A.", sita en la calle de Hortaleza, número 118, de Madrid, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.762)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Madrid, ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos de proceso de cognición de desahucio bajo el número trescientos veintidós del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Adolfo Manuel Nieto Nieto, contra don Santiago Mínguez Tugueros, cuyo domicilio actual se desconoce, y de otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha exterior letra A de la calle Ilustración, números trece y quince, de esta capital. Se emplaza al demandado don Adolfo Manuel Nieto Nieto, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de seis días se persone en autos y conteste por escrito a la demanda y demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.776)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Josefa Dávila Centeno, contra don Jesús García Escudero y don Juan Angel Alonso Ruiz, cuyo último domicilio fué en calle de Emilio Gastel Fernández, número veinticuatro, en los que y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en:

Un frigorífico industrial de mostrador, metálico, de 2.50 m. de longitud por 0,50 metros de ancho, gravemente dañado por el fuego.

Una cocina con plancha, de gas, asimismo afectada por incendio; y

Un acondicionador de aire, en malas condiciones, marca "Nosbig", deteriorado. Valorado todo ello en la suma de diecinueve mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito siete, sito en la calle de Cañizares, diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.782)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición número doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Ragón Martín, en representación de doña Gloria Alvarez del Río, contra don Carmelo García Selva, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se emplaza a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, y se persone en los presentes autos, a fin de darle traslado de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Carmelo García Selva, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—21.777)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Maceán, en representación de don Mariano Casado Abad, contra don Claudio Alberto Araño Rovira, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil marca "Dodge-Dart", matrícula MA-104.519.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho, sito en la plaza del General Vara de Rey, número diecisiete, el día quince de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, C. Mariano del Río.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.768)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio bajo el número doscientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de don Antonio Borao Pina, contra "Comercial Textil Export, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local, por falta de pago, en los que en resolución dictada en el día de hoy, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en:

Veintidós cajas conteniendo mantelerías, una en cada caja.

Cincuenta y tres cajas conteniendo colchas Jade, de pelo cortado, de distintos colores.

Diez cajas conteniendo mantas calidad Seleva, "Roberto Terol, S. A."

Cuarenta y dos paquetes conteniendo mantas de borra, de distintos colores.

Diez paquetes de toallas de algodón, de distintos colores.

Quince paquetes conteniendo estanterías metálicas, de 100 por 30, modelo 9.912, con dos módulos cada una o paquetes; y

Cincuenta y dos módulos de estanterías metálicas y un mostrador de formica.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos pesetas, encontrándose depositados en la persona del demandante don Antonio Borao Pina, domiciliado en la calle de Mantuano, número catorce.

Para que tenga lugar la celebración del acto de subasta se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para que sirva de publicación en forma expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.746)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 1.564 de 1978.—Por el presente se cita a Nelson Caldwell, que tuvo su domicilio en la calle Soto de Bañuelas, El Goloso (Madrid), casado con Ana Sofía, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen así como su actual domicilio o paradero, para que el próximo día 31 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, acompañado de su hijo menor John Vincent, como lesionado, al acto del juicio de faltas que se sigue contra Vicente Suárez Suárez, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.664)

(B.—7.283)

Juicio de faltas núm. 442 de 1979.—Por el presente se cita a Francisco López Osorio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su domicilio en Fuengirola (Málaga), Colonia Pilar ("Villa Felisa"), y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo

día 31 de octubre del año en curso y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al acto del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.665)

(B.—7.284)

Juicio de faltas núm. 1.108 de 1978.—Por el presente se cita a Juan Francisco González Espinosa, nacido en Badajoz el 4 de noviembre de 1930, hijo de Francisco y de Amalia, casado, empleado, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Toledo, núm. 57, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para asistir como denunciante al acto del juicio de faltas por malos tratos contra María Jesús Cimadevilla Lavaniegos y dos más, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.787)

(B.—7.285)

Juicio de faltas núm. 1.025 de 1979.—Por el presente se cita a Serafín García Domínguez, hijo de José y de Isabel, nacido en Ubrique (Cádiz) el 26 de mayo de 1938, soltero, marroquino, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 1 de octubre del año actual y hora de las diez quince horas de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, Madrid, al acto del juicio de faltas que por lesiones se sigue contra Francisco Leva López, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.788)

(B.—7.286)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Ramiro Grande Cano, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 31 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.086 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—8.791)

(B.—7.290)

Por el presente se cita a Rafael García Luján, propietario del turismo M-7964-AH, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 8 de noviembre, a las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 286 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—8.811)

(B.—7.345)

JUZGADO NUMERO 6

Victorino Redrejos Cortés, del que se desconocen más circunstancias personales, conductor del "Pegaso" M-909.251, e Hilario Oñoro Montes, conductor del vehículo Z-80.500, "Renault-10", cuyas circunstancias se ignoran, hecho ocurrido el 14-9-1978, sobre las quince treinta horas, en la avenida de Betanzos, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 23 de octubre y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el núm. 1.657 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—7.348)

Rafael Rodríguez Rossetti, nacido en Madrid el 24-4-1952, hijo de Juan y de Adelina, soltero, ebanista-decorador, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de octubre y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, nú-

mero 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto y daños, bajo el núm. 856 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—7.346)

María Angeles Torrents Miguélez, nacido en Bilbao (Vizcaya) el 9-1-1953, hija de José y de María, casada, industrial, y Jesús Lapeña Ballester, nacido el 2-12-1949, hijo de Vicente y de Matilde, casado, industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 16 de octubre y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 306 de 1979, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—7.347)

JUZGADO NUMERO 7

Manuel Maqueda Saavedra, mayor de edad, con domicilio últimamente en la calle de Valdebernardos, núm. 45, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.581 de 1978, por daños en accidente, contra María Luisa Manzano Pérez, el día 25 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana.

(B.—7.292)

Mario Sáez Sáez, con domicilio últimamente en la calle de Salaberry, número 61, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 906 de 1978, por cheque en descubierta, contra Mario Sáez Sáez, el día 25 de octubre y hora de las diez de su mañana.

(B.—7.293)

Francisco Carmona Rodríguez, hijo de Antonio y de Carmen, con domicilio últimamente en la calle Ocho, núm. 3, tercero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 210 de 1978, por lesiones, contra el mismo, el día 25 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana.

(B.—7.294)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.552 de 1978, sobre estafa, se ha acordado citar a Enrique Cano Crespón, mayor de edad, soltero, y con domicilio en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 16, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de octubre próximo y su hora de las once de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.297)

En el juicio de faltas núm. 1.670 de 1978, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 7, sobre lesiones, se ha acordado librar la presente a fin de que se cite al denunciado Fernando Vilatoro Arquero, mayor de edad, casado, agente comercial, y con domicilio últimamente en la calle de Móstoles, digo, en Móstoles, calle de Burgos, núm. 10, bajo A, a fin de que el día 25 de octubre próximo y su hora de las diez y treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.298)

María Pilar Barcenilla Hernández, con domicilio últimamente en la calle de Magdalena Díaz, número 4, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.308 de

1977, por lesiones y daños, y contra la misma y otros, el día 18 de octubre y hora de las once de su mañana.

(B.—7.295)

Concepción Bayle Rodríguez, con domicilio últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 116, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.308 de 1977, por lesiones y daños, y contra la misma y varios más, el día 18 de octubre y hora de las once de su mañana.

(B.—7.296)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 513 de 1979, por muerte en accidente de circulación. — Herederos de Epifanio Cuesta Berrio, domiciliado últimamente en la Colonia de San Francisco, Vallecas-Madrid, comparecerá el día 14 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.301)

Juicio verbal de faltas número 513 de 1979, por muerte en accidente de circulación. — Gabino Juan Cuesta Jiménez, domiciliado últimamente en la colonia de San Francisco, Vallecas-Madrid, comparecerá el día 14 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.302)

Juicio verbal de faltas núm. 467 de 1979, por daños colisión.—Valentín Pertusa Guirao, domiciliado últimamente en la calle del Pintor Velázquez, núm. 3 (Alicante), comparecerá el día 7 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.300)

JUZGADO NUMERO 15

Moussa Guijou, marino, casado, de treinta y cinco años, hijo de Ali y de Barka, natural de Sida, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de octubre, a las dieciocho quince horas de la tarde, comparezca ante este Juzgado de Distrito, núm. 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.486 de 1979, sobre lesiones.

(B.—7.305)

Elisardo Amador Jiménez, conductor del vehículo M-909.290, y Jesús Castillo Sierra, propietario de dicho vehículo, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 8 de noviembre, a las doce treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 155 de 1978, sobre daños.

(B.—7.349)

Angel Enrique Salgado Hidalgo, nacido en Lima (Perú) el 8 de agosto de 1951, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de María, y Takeo Kikuchi, nacido el día 11 de julio de 1939, casado, comerciante, hijo de Areko y de Michu-ko, nacido en Tokio, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 16 de octubre, a las dieciocho cuarenta horas de la tarde comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.588 de 1979, sobre hurto.

(B.—7.306)